



# BOLETIN OFICIAL DE CORREOS

SUPLEMENTO AL NUMERO 498

SUMARIO.—*Reorganización del servicio de las Oficinas ambulantes terrestres y marítimas: Instrucciones especiales.—Instrucciones generales.—Servicios de transición.*

## TRANSPORTES POSTALES

### REORGANIZACION DEL SERVICIO DE LAS OFICINAS AMBULANTES TERRESTRES Y MARITIMAS

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de la Real orden de 5 de julio próximo pasado, y para regularizar los servicios de las líneas ambulantes y las dotaciones asignadas a las mismas, especialmente por cuanto se refiere a las horas de descanso en los puntos terminales, las cuales vienen abonándose, como las de servicio en ruta, a razón de peseta por hora, S. M. el Rey

(q. D. g.), se ha dignado disponer que se proceda a la siguiente reorganización de servicios ambulantes:

1.º Se suprimen todas las Oficinas móviles terrestres y marítimas establecidas en la actualidad, que vienen ocasionando un gasto total anual de pesetas 2.997.455.

2.º Se reorganizan los servicios ambulantes, dentro de los créditos presupuestos, con arreglo a los cuadros y normas que a continuación se expresan:

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
<b>Alava</b>											
Vitoria a Málzaga.....	1-52 y 49-6	»	1	»	2	»	»	8	8	2.920	Vitoria.
<b>Alicante</b>											
Alicante a La Encina 1. <sup>a</sup> .....	101 y 102	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Alicante.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	29 y 10	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Idem.
Idem a idem 3. <sup>a</sup> .....	9 y 30	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Idem.
Idem a Murcia.....	123 y 124	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Idem.
Idem a Denia 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	2	»	»	16	16	5.840	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 2	»	1	»	2	»	»	16	16	5.840	Idem.
Torrevieja a Albaterra (mixto).....	143 y 142	»	1	»	1	»	»	6	6	2.190	Torrevieja.
Idem a idem (correo).....	141 y 144	»	1	»		»	»	5	5	1.825	Idem.
Villena a Jumilla y Cieza.....	2-2 y 1-5	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Villena.
Idem a Muro. ....	1 y 6	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
										38.690	
<b>Almería</b>											
Almería a Baeza (correo) Administrador.	1 y 2	»	1	»	3	»	1	24	24	8.760	Almería.
Idem a Moreda 1. <sup>a</sup> .....	3 y 2	»	1	»	2	»		12	12	4.380	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	1 y 6	»	1	»	2	»		13	13	4.745	Idem.
										17.885	
<b>Badajoz</b>											
Badajoz a Manzanares .....	51-83 y 84-52	»	2	»	8	»	2	52	104	37.960	Badajoz.
Mérida a Cáceres.....	78 y 77	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Mérida.
										40.515	
<b>Baleares.</b>											
Palma a Santañy 1. <sup>a</sup> .....	2 y 7	»	1	»	3	»	»	9	9	3.285	Palma.
Idem a id. 2. <sup>a</sup> .....	4 y 3	»	1	»		»	»	12	12	4.380	Idem.
Idem a Felanitx 1. <sup>a</sup> .....	4-16 y 15-11	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
Idem a id. 2. <sup>a</sup> .....	8-18 y 13-3	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Idem.
Idem a Artá 1. <sup>a</sup> .....	2-2 y 3-11	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.
Idem a id. 2. <sup>a</sup> .....	12-4 y 1-5	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.
Idem a La Puebla 1. <sup>a</sup> .....	6-22 y 23-11	»	1	»	2	»	»	8	8	2.920	Idem.
Idem a id. 2. <sup>a</sup> .....	10-24 y 19-3	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Idem.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
Palma a Sóller 1. <sup>a</sup> .....	2 y 3	»	1	»	2	»	»	3	3	1.095	Palma. Idem.
Idem a id. 2. <sup>a</sup> .....	4 y 5	»	1	»	2	»	»	4	4	1.460	
										34.675	
<b>Barcelona.</b>											
Barcelona a Caldas de Montbuy 1. <sup>a</sup> ....	266-2 y 3-257	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Barcelona.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> ....	278-6 y 7-265	»	1	»	1	»		5	5	1.825	Idem.
Idem a Empalme 1. <sup>a</sup> .....	130 y 111	»	1	»	2	»	1	6	6	2.190	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	110 y 135	»	1	»	2	»		6	6	2.190	Idem.
Idem a idem (Ayudante).....	130 y 133	»	1	»	2	»		8	8	2.920	Idem.
Idem a Igualada 1. <sup>a</sup> .....	1-201 y 232-32	»	1	»	2	»		10	10	3.650	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	31-231 y 202-2	»	1	»	2	»		13	13	4.745	Idem.
Idem a San Juan (correo-mixto)...	278 y 257	»	1	»	2	»		14	14	5.110	Idem.
Idem a idem (correo).....	266 y 265	»	1	»	2	»	1	12	12	4.380	Idem.
Idem a Picamoixóns 1. <sup>a</sup> .....	331 y 330-552	»	1	»	2	»		8	8	2.920	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	553-333 y 332-572	»	1	»	2	»		10	10	3.650	Idem.
Idem a Reus.....	423 y 410	»	1	»	2	»		15	15	5.475	Idem.
Idem a Tarragona.....	331-421-331 y 564	»	1	»	2	»		14	14	5.110	Idem.
Idem a Tarrasa 1. <sup>a</sup> .....	»	»	1	»	1	»	2	2	2	730	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	»	»	1	»	1	»		2	2	730	Idem.
Idem a Gerona.....	240 y 247	»	2	»	6	»		11	22	8.030	Idem.
Idem a Puigcerdá.....	256-1 y 2-255	»	1	»	2	»		13	13	4.745	Idem.
Idem a Cerbère 1. <sup>a</sup> .....	230 y 235	»	2	»	6	»		14	28	10.220	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	210 y 201	»	2	»	6	»	2	17	34	12.410	Idem.
Idem a idem 3. <sup>a</sup> .....	202 y 211	»	2	»	6	»		16	32	11.680	Idem.
Idem a Poble de Lillet 1. <sup>a</sup> .....	1-101-2 y 1-126-26	»	1	»	3	»		24	24	8.760	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	31-131-4 y 3-104-4	»	1	»	3	»		23	23	8.395	Idem.
Idem a Manresa.....	2236 y 2237	»	1	»	2	»		5	5	1.825	Idem.
Idem a Tarragona (Ayudante)....	511 y 522	»	1	»	3	»		14	14	5.110	Idem.
										118.260	
<b>Burgos</b>											
Miranda a Logroño.....	884 y 885	»	1	»	2 <sup>(1)</sup>	»	»	9	9	3.285	Miranda.

(1) Un funcionario hará los especiales de Miranda-Bilbao y Miranda-Madrid, caso de retraso de los trenes 851 y 802.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal	Total diaria.	Total anual.	
<b>Cáceres</b>											
Cáceres a Arroyo 1. <sup>a</sup> .....	42 y 41	»	1	»	1	»	»	2	2	730	Cáceres. Idem. Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	50 y 49	»	1	»	1	»	»	2	2	730	
Idem a Mérida.....	79 y 80	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	
										4.745	
<b>Cádiz</b>											
Algeciras a Bobadilla (Administrador)..	113 y 112	»	1	»	3	»	1	24	24	8.760	Algeciras. Jerez de la Frontera. Idem. Sanlúcar. Idem. Idem. Idem. Algeciras. Idem.
Jerez de la Frontera a Cádiz 1. <sup>a</sup> ....	66 y 63	»	1	»	3	»	»	6	6	2.190	
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	64 y 65	»	1	»	3	»	»	8	8	2.920	
Sanlúcar a Puerto de Santa María 1. <sup>a</sup> ...	71 y 72	»	1	»	3	»	»	5	5	1.825	
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	75 y 76	»	1	»	3	»	»	4	4	1.460	
Idem a Jerez de la Frontera 1. <sup>a</sup> .....	91 y 94	»	1	»	3	»	1	5	5	1.825	
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	93 y 92	»	1	»	3	»	»	6	6	2.190	
Algeciras a Bobadilla 1. <sup>a</sup> (Ayudante)...	111 y 112	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	
Idem a idem 2. <sup>a</sup> (Idem)....	113 y 114	»	1	»	2	»	»	15	15	5.475	
										31.390	
<b>Castellón</b>											
Castellón a Onda 1. <sup>a</sup> .....	203 y 210	»	1	»	2	»	»	6	6	2.190	Castellón. Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	211 y 218	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	
										4.745	
<b>Ciudad Real</b>											
Ciudad Real a Manzanares (mixto)....	81 y 82	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Ciudad Real. Puertollano. Tomelloso. Valdepeñas.
Puertollano a M. S. Quintín.....	1 y 4	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	
Tomelloso a Cinco Casas.....	15 y 16	»	1	»	2	»	»	3	3	1.095	
Valdepeñas a Puertollano.....	2 y 3	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	
										11.680	
<b>Córdoba</b>											
Baena a Luque 1. <sup>a</sup> .....	803 y 802	»	1	»	1	»	»	2	2	730	Baena. Idem. Córdoba. Idem. Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	801 y 804	»	1	»	1	»	»	1	1	365	
Córdoba a Almorchón (correo).....	11-85 y 86-12	»	2	»	6	»	2	14	28	10.220	
Idem a idem (mixto).....	211-271 y 272-214	»	1	»	3	»	»	21	21	7.665	
Idem a Paradas 1. <sup>a</sup> .....	44-33 y 32-41	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria	Total anual.	
Córdoba a Paradas 2. <sup>a</sup> .....	42-31 y 34-43	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Córdoba.
Idem a Sevilla (Ayudante).....	92 y 91	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Idem.
Idem a Málaga (idem).....	84 y 83	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.
Idem a Algeciras.....	84-8 y 7-83	»	1	»	2	»	»	28	28	4.396	Idem.
Puente Genil a Luque.....	403 y 404	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Puente Genil.
Peñarroya a Fuente Arco 1. <sup>a</sup> .....	1 y 6	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Pueblo Nuevo del Terrible.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	5 y 2	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Idem.
Idem a Conquista.....	31 y 36	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Idem.
Idem a Villanueva de Córdoba.....	35 y 32	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Idem.
										62.066	
<b>Coruña</b>											
Coruña a León.....	434 y 435	»	2	»	10	»	2	59	118	43.070	Coruña.
Idem a El Ferrol.....	2420-1 y 8-2401	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
Idem a Sada 1. <sup>a</sup> .....	»	»	1	»	1	»	1	4	4	1.460	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	»	»	1	»	»	»	»	4	4	1.460	Idem.
Santiago a Vigo (correo).....	4-21 y 24-9	»	2	»	4	»	»	13	26	9.490	Santiago.
El Ferrol a Coruña.....	2-2417 y 2408-3	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	El Ferrol.
Idem a Betanzos.....	50 y 5	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
										65.700	
<b>Gerona</b>											
Gerona a Olot 1. <sup>a</sup> .....	4 y 3	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Gerona.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	8 y 5	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.
Idem a Palamós 1. <sup>a</sup> .....	230-3 y 10-235	»	1	»	2	»	»	8	8	2.920	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	210-9 y 2-201	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
Idem a San Feliú de Guixols 1. <sup>a</sup> .....	4 y 9	»	1	»	3	»	»	8	8	2.920	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	10 y 1	»	1	»	»	»	»	7	7	2.555	Idem.
Port-Bou a Gerona (Ayudante).....	201 y 230	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Port-Bou.
										23.725	
<b>Granada</b>											
Granada a Murcia.....	17-22-52-2-170 y	»	1	»	5	»	»	42	42	15.330	Granada.
Idem a Málaga.....	169-1-51-21-18 24-2 y 1-23	»	1	»	3	»	2	21	21	7.665	Idem.
Idem a Linares (Ayudante).....	15-1 y 2-16	»	1	»	3	»	»	21	21	7.665	Idem.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
Loja a Granada .....	225 y 226	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Loja. Baza.
Baza a Guadix .....	71 y 72	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	
<b>Guipúzcoa</b>											37.230
Irún a Hendaya (expreso).....	1	1	»	»	»	»	»	2	2	730	Irún.
Idem a idem (correo).....	25	1	»	1	»	»	»	2	2	730	Idem.
Idem a Venta de Baños.....	2 y 1	»	1	»	3	»	»	20	20	7.300	Idem.
Idem a Miranda.....	26 y 25	»	1	»	2	»	»	14	14	5.110	Idem.
Idem a Elizondo 1. <sup>a</sup> .....	1 y 10	»	1	»	2	»	1	9	9	3.265	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	5 y 2	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.
Oñate a San Prudencio 1. <sup>a</sup> .....	54 y 55	»	1	»	»	»	»	2	2	730	Oñate.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	62 y 65	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Idem.
San Sebastián a Pamplona.....	92-2 y 5-93	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	San Sebastián.
Idem a Bilbao .....	2 y 9	»	1	»	2	»	1	11	11	4.015	Idem.
Idem a Vitoria.....	2-61-2 y 7-66-9	»	1	»	2	»	»	15	15	5.475	Idem.
<b>Huelva</b>											37.230
Huelva a Sevilla .....	43 y 44	»	2	»	6	»	1	11	22	8.030	Huelva.
Idem a Zafra.....	1 y 2	»	2	»	6	»	»	16	32	11.680	Idem.
Idem a Zalamea.....	41-1 y 2-42	»	1	»	2	»	»	16	16	5.840	Idem.
Idem a Berrocal .....	7 y 10	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Idem.
Ríotinto a Berrocal.....	10 y 7	»	1	»	2	»	»	3	3	1.095	Minas Riotinto.
<b>Huesca</b>											29.200
Huesca a Tardienta y Canfranc.....	2292-261-243 y 242-262-253	(1)	»	»	4	»	1	24	24	8.760	Huesca.
Idem a Zaragoza.....	2292-282 y 203-253	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Idem.
Barbastro a Selgua 1. <sup>a</sup> .....	236 y 237	»	1	»	»	»	»	3	3	1.095	Barbastro.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	238 y 239	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Idem.
<b>Jaén</b>											13.305
Baeza a La Yedra 1. <sup>a</sup> .....	22 y 21	»	1	»	»	»	»	5	5	1.825	Baeza.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	24 y 23	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Idem.

(1) Del 15 de octubre al 15 de mayo siguiente, sólo funcionará entre Huesca - Tardienta y Jaca

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal	Total diario.	Total anual.	
Linares a La Carolina .....	2 y 3	»	1	»	2	»		7	7	2.555	Linares.
Idem a La Roda 1. <sup>a</sup> .....	102-2 y 103	»	1	»	3	»		21	21	7.665	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	104 y 1-101	»	1	»	3	»	1	19	19	6.935	Idem.
Idem a Vadollano 1. <sup>a</sup> .....	23 y 24	»	1	»	1	»		2	2	730	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	25 y 26	»	1	»	1	»		1	1	365	Idem.
Ubeda a Empalme Baeza 1. <sup>a</sup> .....	2 y 1	»	1	»	1	»	1	5	5	1.825	Ubeda.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	4 y 3	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Idem.
<b>León</b>										24.820	
Astorga a Salamanca 1. <sup>a</sup> .....	203 y 202	»	2	»	4	»	1	18	36	13.140	Astorga.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	201 y 204	»	2	»	4	»		18	36	13.140	Idem.
León a Bilbao.....	1-515 y 502-2	»	1	»	4	»	1	36	36	13.140	León.
Idem a Gijón (mixto).....	539 y 534	»	1	»	3	»		21	21	7.665	Idem.
Ponferrada a Villablino.....	1 y 4	»	1	»	2	»		9	9	3.285	Ponferrada.
Villafranca del Bierzo a Toral 1. <sup>a</sup> .....	474 y 461	»	1	»	1	»		2	2	730	Villafranca.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	462 y 471	»	1	»	1	»		2	2	730	Idem.
<b>Lérida</b>										51.830	
Balaguer a Mollerusa.....	2 y 3	»	1	»	1	»		6	6	2.190	Balaguer.
Lérida a Barcelona.....	2255 y 2256	»	1	»	3	»		16	16	5.840	Lérida.
Idem a Balaguer 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	1	»	1	3	3	1.095	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 6	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Idem.
<b>Logroño</b>										10.585	
Arnedo a Calahorra 1. <sup>a</sup> .....	2 y 3	»	1	»	1	»		3	3	1.095	Arnedo.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	8 y 7	»	1	»	1	»		3	3	1.095	Idem.
Haro a Ezcaray 1. <sup>a</sup> .....	2 y 11	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Haro.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	12 y 1	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Idem.
Logroño a Castejón.....	882 y 821	»	1	»	2	»		6	6	2.190	Logroño.
<b>Lugo</b>										7.300	
Lugo a Monforte de Lemos.....	1408 y 483	»	1	»	2	»		12	12	4.380	Lugo.
Ribadeo a Villaodrid.....	5 y 6	»	1	»	1	»		3	3	1.095	Ribadeo.
<b>Lugo</b>										5.745	

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal	Total diaria.	Total anual.	
<b>Madrid</b>											
Madrid a Almorox 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	2	»		12	12	4.380	Madrid.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 2	»	1	»	2	»		11	11	4.015	Idem.
Idem a Ciudad Real (mixto).....	58 y 57	»	1	»	4	»		22	22	8.030	Idem.
Idem a Colmenar de Oreja.....	4 y 1	»	1	»	2	»	2	11	11	4.015	Idem.
Idem a Cuenca (correo).....	6-20 y 19-1	»	1	»	4	»		20	20	7.300	Idem.
Idem a ídem (mixto).....	2-18 y 17-119	»	1	»	3	»		24	24	8.760	Idem.
Idem a Cáceres (mixto).....	6-24-47 y 44-17-5	»	1	»	4	»		37	37	13.505	Idem.
Idem a Badajoz.....	56 y 55	»	2	»	12	»	2	64	128	46.720	Idem.
Idem a Cartagena.....	34 y 33	»	2	»	12	»	2	57	114	41.610	Idem.
Idem a Gijón.....	27-927-423-523 y 524-424-928-28	»	2	»	12	»	2	65	130	47.450	Idem.
Idem a Santander.....	23-923 y 924-24	»	2	»	12	»	2	62	124	45.260	Idem.
Idem a Auñón.....	4-104 y 101-1	»	1	»	2	»		15	15	5.475	Idem.
Idem a Segovia.....	2007 y 2012	»	1	»	2	»		10	10	3.650	Idem.
Idem a Toledo.....	60 y 53	»	1	»	2	»	1	7	7	2.555	Idem.
Idem a Valladolid (por Avila).....	31 y 22	»	1	»	3	»		21	21	7.665	Idem.
Idem a ídem (por Segovia).....	33 y 32	»	1	»	4	»		27	27	9.855	Idem.
Idem a Sevilla (mixto).....	2 y 1	»	2	»	7 1. <sup>08</sup> 8 2. <sup>08</sup>	»	2	80	160	58.400	Idem.
Idem a Valencia (expreso).....	16-605 y 606-15	»	2	»	12	»	2	53	106	38.690	Idem.
Idem a Valencia Alcántara (expreso)..	2 y 1	»	2	»	10	»	2	41	82	29.930	Idem.
Idem a Zaragoza (mixto).....	820 y 821	»	1	»	4	»	1	35	35	12.775	Idem.
Idem a Alicante.....	8 y 7	»	2	»	12	»	2	53	106	38.690	Idem.
Idem a Barcelona (expreso).....	804 y 811	»	2	»	12	»	2	66	132	48.180	Idem.
Idem a ídem (correo).....	810 y 805	»	2	»	12	»	2	66	132	48.180	Idem.
Idem a Navalmoral.....	4 y 3	»	2	»	4	»		14	28	10.220	Idem.
Idem a Málaga (expreso) Administrador	92-84 y 1-21	»	1	»	6	»	1	66	66	24.090	Idem.
Idem a ídem (correo) ídem.....	22-2 y 83-91	»	1	»	6	»	1	67	67	24.455	Idem.
Idem a ídem (correo) Ayudante.....	22-2 y 1-21	»	1	»	8	»	1	84	84	30.660	Idem.
Idem a Cádiz (expreso) Administrador	92-82 y 61-21	»	1	»	6	»	1	70	70	25.550	Idem.
Idem a ídem (correo), Primer Oficial.	22-62 y 81-91	»	1	»	7	»	1	70	70	25.550	Idem.
Idem a ídem (Administrador - Jefe y segundo Oficial).....	22-62 y 61-21	1	1	7	7	1	1	89	178	64.970	Idem.
Idem a Sevilla (Ayudante).....	22 y 21	»	1	»	6	»	1	66	66	24.090	Idem.
Idem a Zaragoza (correo-ómnibus)....	812 y 813	»	2	»	10	»	2	44	88	32.120	Idem.
Idem a Albacete (mixto).....	10 y 9	»	1	»	4	»	1	26	26	9.490	Idem.



ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
Madrid a Hendaya (expreso).....	1 y 26	1	3	6	12,1. <sup>os</sup> 7,2. <sup>os</sup>	1	3	75	300	109.500	Madrid.
Idem a idem (correo).....	25 y 2	1	3	6	12,1. <sup>os</sup> 7,2. <sup>os</sup>	1	3	75	300	109.500	Idem.
Idem a Jaén (Ayudante).....	22-102 y 101-21	»	1	»	5	»	1	42	42	15.330	Idem.
Idem a La Coruña .....	21-421 y 422-22	1	2	7	7,1. <sup>os</sup> 8,2. <sup>os</sup>	1	2	89	267	97.455	Idem.
Idem a Vigo.....	21-421-3 y 4-422-22 22-102-2-114	»	1	»	7,1. <sup>os</sup>	»	1	91	91	33.215	Idem.
Idem a Algeciras (Administrador) ...	y 111-1-101-21	»	1	»	7,1. <sup>os</sup>	»	1	92	92	33.580	Idem.
El Escorial a Madrid... ..	2044-96 y 83-2043	»	1	»	2	»	»	8	8	2.920	El Escorial.
										1.207.785	
<b>Málaga</b>											
Málaga a Fuengirola.....	56 y 51	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Málaga.
Idem a Granada .....	21 y 22	»	1	»	3	»	»	19	19	6.935	Idem.
Idem a Zafarraya.....	4-14 y 13-3	»	1	»	2	»	1	14	14	5.110	Idem.
Idem a Vélez-Málaga .....	2 y 5	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Idem.
Coín a Málaga 1. <sup>a</sup> .....	21 y 22	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Coín.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	23 y 26	»	1	»	1	»	»	7	7	2.555	Idem.
										21.900	
<b>Melilla</b>											
Melilla a Nador.. ..	5 y 6	»	2	»	4	»	»	»	»	»	Melilla.
<b>Murcia</b>											
Aguilas a Alhendricos 1. <sup>a</sup> .....	1 y 2	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Aguilas.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 4	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Idem.
Cartagena a Albacete.....	35-29 y 30-36	»	2	»	8	»	»	23	46	16.790	Cartagena.
Idem a Los Blancos 1. <sup>a</sup> .....	1 y 2	»	1	»	1	»	1	2	2	730	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	9 y 10	»	1	»	1	»	»	2	2	730	Idem.
Lorca a Murcia.....	4-34 y 33-3	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Lorca.
Murcia a Alicante.. ..	122 y 121	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Murcia.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
Murcia a Cartagena 1. <sup>a</sup> .....	32 y 31	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Murcia.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	170 y 169	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Idem.
Idem a Huércal-Overa (Ayudante)....	169-1-51 y 52-2-170	»	1	»	3	»	»	10	10	3.650	Idem.
<b>Navarra</b>										39.420	
Aoiz a Empalme 1. <sup>a</sup> .....	2 y 1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	A cargo de un cartero.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	4 y 5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pamplona a Alsasua 1. <sup>a</sup> .....	132 y 121	»	1	»	2	»	»	6	6	2.190	Pamplona.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	122 y 131	»	1	»	2	»	»	7	7	2.555	Idem.
Idem a ídem 3. <sup>a</sup> .....	1136 y 103	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Idem.
Idem a Casetas 1. <sup>a</sup> .....	121 y 132	»	1	»	2	»	»	16	16	5.840	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	131 y 122	»	1	»	2	»	2	15	15	5.475	Idem.
Idem a Sangüesa 1. <sup>a</sup> .....	11 y 14	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	1 y 2	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Idem.
Idem a San Sebastián.....	1-91 y 94-6	»	1	»	2	»	»	11	11	4.015	Idem.
<b>Oviedo</b>										32.120	
Avilés a Oviedo.....	586-534 y 523-583	»	1	»	2	»	»	4	4	1.460	Avilés.
Idem a Villabona 1. <sup>a</sup> .....	582 y 563	»	1	»	1	»	1	2	2	730	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	1588 y 585	»	1	»	1	»	»	2	2	730	Idem.
Ciaño Santa Ana a Soto Rey 1. <sup>a</sup> .....	562 y 571	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Ciaño de Santa Ana.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	1566 y 561	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Idem.
Gijón a Laviana 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Gijón.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 6	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
Musel (Gijón) a Avilés 1. <sup>a</sup> .....	3 y 12	»	1	»	3	»	1	5	5	1.825	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	13 y 24	»	1	»	3	»	»	6	6	2.190	Idem.
Gijón a Venta de Baños.....	524-424-928 y 927-423-523	»	1	»	3	»	»	20	20	7.300	Idem.
Llanes a Oviedo.....	2 y 3	»	1	»	1	»	»	10	10	3.650	Llanes.
Oviedo a San Esteban de Pravia 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	2	»	»	5	5	1.825	Oviedo.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 10	»	2	»	4	»	»	9	18	6.570	Idem.
Idem a Cabañaquinta.....	21-1 y 2-28	»	1	»	2	»	1	10	10	3.650	Idem.
Idem a Gijón.....	2503 y 532	»	1	»	2	»	»	6	6	2.190	Idem.
Idem a Santander.....	1-4 y 1-4	»	1	»	4	»	»	23	23	8.395	Idem.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
Trubia a Oviedo 1. <sup>a</sup> .....	576 y 573	»	1	»	1	»	»	2	2	730	Trubia.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	1576 y 575	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Idem.
										51.465	
<b>Palencia</b>											
Barruelo a Quintanilla 1. <sup>a</sup> .....	1974 y 1965	»	1	»	1	»	»	5	5	1.825	Barruelo de Santullán.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	1976 y 1961	»	1	»	1	»	»	6	6	2.190	Idem.
Palencia a Villalón.....	1 y 2	»	1	»	2	»	»	8	8	2.920	Palencia.
Venta de Baños a León.....	435 y 484	»	2	»	4	»	1	10	20	7.300	Venta de Baños.
Idem a Santander.....	937 y 938	»	1	»	3	»	»	32	32	11.630	Idem.
Villada a Medina de Ríoseco .....	14 y 13	»	1	»	1	»	»	6	6	2.190	Villada.
										28.105	
<b>Pontevedra</b>											
Pontevedra a Monforte (mixto).....	25-6 y 5-20	»	1	»	3	»	»	17	17	6.205	Pontevedra.
Túy a Valença do Minho.....	10 y 11-12-15	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Túy.
Vigo a Monforte de Lemos (mixto).....	6 y 5	»	1	»	3	»	»	17	17	6.205	Vigo.
Idem a Santiago (mixto).....	32-41 y 44-33	»	1	»	2	»	1	9	9	3.285	Idem.
Idem a Valença do Minho.....	10 y 15	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.
Idem a Ponferrada.....	4-422 y 421-3	»	1	»	3	»	1	27	27	9.855	Idem.
										34.675	
<b>Salamanca</b>											
Salamanca a San Pedro del Arroyo.....	2 y 1	«	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Salamanca.
Idem a La Fregeneda .....	1-101 y 102-2	»	1	»	3	»	»	13	13	4.745	Idem.
Idem a Plasencia 1. <sup>a</sup> .....	201 y 202	»	1	»	2	»	1	16	16	5.840	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	203 y 204	»	2	»	4	»	»	17	34	12.410	Idem.
										27.375	
<b>Santander</b>											
Santander a Bilbao .....	1 y 6	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Santander
Idem a Treto (Ayudante).....	1 y 2	»	1	»	2	»	»	4	4	1.460	Idem.
Idem a Liérganes 1. <sup>a</sup> .....	43 y 44	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	45 y 46	»	1	»	1	»	3 (1)	3	3	1.095	Idem.
Idem a Llanes 1. <sup>a</sup> (Ayudante).....	1 y 4	»	1	»	2	»	»	9	9	3.285	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	5 y 2	»	1	»	2	»	»	12	12	4.380	Idem.

(1) Substitutos comunes a los ambulantes de Santander a Bilbao, Santander a Treto, Santander a Liérganes, Santander a Llanes, Santander a Ontaneda y Santander a Venta de Baños.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal	Total diaria.	Total anual.	
Santander a Ontaneda 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	2	»		5	5	1.825	Santander.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 6	»	1	»	2	»	3 (1)	5	5	1.825	Idem.
Idem a Venta de Baños.....	924 y 923	»	1	»	3	»		16	16	5.840	Idem.
Castro Urdiales a Bilbao.....	1-81 y 84-4	»	1	»	2	»		9	9	3.285	Castro Urdiales.
										28.105	
<b>Sevilla</b>											
Aznalcóllar a Camas.....	2 y 3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	A cargo de un Conductor.
La Roda a Sevilla 1. <sup>a</sup> .....	33 y 34	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	La Roda de Andalucía.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	31 y 32	»	1	»	2	»	»	17	17	6.205	Idem.
Carmona a Guadajoz 1. <sup>a</sup> .....	351 y 352	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Carmona.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	355 y 356	»	1	»	»	»	»	2	2	730	Idem.
Sevilla a Huelva (expreso).....	46 y 45	»	2	»	4	»	»	10	20	7.300	Sevilla.
Idem a Minas de Cala.....	42-8 y 5-41	»	1	»	2	»	»	16	16	5.840	Idem.
Idem a Mérida 1. <sup>a</sup> .....	71 y 362-2	»	2	»	6	»	»	30	60	21.900	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	1-361 y 72	»	2	»	6	»	»	30	60	21.900	Idem.
Idem a Morón 1. <sup>a</sup> .....	64-252 y 251-63	»	1	»	»	»	»	10	10	3.650	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	52 y 51	»	1	»	3	»	4	11	11	4.015	Idem.
Idem a Córdoba.....	99 y 100	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Idem.
Idem a Llerena.....	21-381 y 382-22	»	1	»	3	»	»	23	23	8.395	Idem.
Idem a Cádiz (expreso) Ayudante.....	82 y 81	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Idem.
Idem a Carmona 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	2	»	»	5	5	1.825	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	5 y 8	»	1	»	2	»	»	4	4	1.460	Idem.
										96.725	
<b>Soria</b>											
Soria a Torralba.....	1 y 2	»	2	»	4	»	»	10	20	7.300	Soria.
<b>Tarragona</b>											
Reus a Salou.....	30 y 35	»	1	»	1	»	1	4	4	1.460	Reus.
Idem a Tarragona.....	2301 y 2304	»	1	»	1	»	1	5	5	1.825	Idem.
Tarragona a Lérida (correo).....	322 y 321	»	1	»	2	»	1	11	11	4.015	Tarragona.
Idem a idem (mixto).....	332 y 331	»	1	»	2	»	1	15	15	5.475	Idem.
										12.775	

(1) Substitutos comunes a las Ambulantes de Santander a Bilbao, Santander a Treto, Santander a Liérganes, Santander a Llanes, Santander a Ontaneda y Santander a Venta de Baños.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
<b>Teruel</b>											
Alcañiz a Puebla de Híjar 1. <sup>a</sup> .....	1 y 2	»	1	»	1	»	»	5	5	1.825	Alcañiz.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 4	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Idem.
Teruel a Calatayud.....	14 y 15	»	1	»	2	»	1	15	15	5.475	Teruel.
Idem a Valencia.....	23 y 24	»	1	»	3	»	1	21	21	7.665	Idem.
										16 425	
<b>Toledo</b>											
Toledo a Algodor 1. <sup>a</sup> .....	65 y 64	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Toledo.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	263 y 264	»	1	»	1	»	1	2	2	730	Idem.
Idem a Castillejo 1. <sup>a</sup> .....	261 y 62	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	61 y 262-66	»	1	»	1	»	»	5	5	1.825	Idem.
Villacañas a Quintanar de la Orden 1. <sup>a</sup> .....	1 y 2	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Villacañas.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	3 y 4	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Idem.
										7.665	
<b>Valencia</b>											
Cullera a Valencia.....	1-603 y 2606-4	»	1	»	2	»	»	5	5	1.825	Cullera.
Gandía a Alcoy.....	1 y 4	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Gandía.
Játiba a Alcoy.....	661 y 662	»	1	»	2	»	»	8	8	2.920	Játiba.
Utiel a Valencia (mixto).....	677 y 678	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Utiel.
Valencia a Alcázar de San Juan.....	634-29 y 30-333	»	2	»	10	»	1	44	88	32.120	Valencia.
Idem a Alcoy.....	2600-671 y 672-601	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.
Idem a Barcelona 1. <sup>a</sup> .....	731-522 y 511-732	»	1	»	5	»	1	52	52	18.980	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	701-500 y 513-722	»	2	»	10	»	2	39	78	28.470	Idem.
Idem a ídem 3. <sup>a</sup> .....	721-510 y 501-702	»	2	»	10	»	»	38	76	27.740	Idem.
Idem a Bétera 1. <sup>a</sup> .....	223 y 230	»	1	»	1	»	1	2	2	730	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	249 y 254	»	1	»	1	»	»	2	2	730	Idem.
Cullera a Silla.....	7 y 8	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Cullera.
Valencia a Rafelbuñol 1. <sup>a</sup> .....	1117 y 1120	»	1	»	1	»	»	1	1	365	Valencia.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	1159 y 1160	»	1	»	1	»	»	1	1	365	Idem.
Idem a Utiel (correo).....	668 y 667	»	1	»	2	»	»	10	10	3.650	Idem.
Idem a La Encina (correo).....	622 y 621	»	2	»	4	»	1 (H)	13	26	9.490	Idem.
Idem a Villanueva de Castellón 1. <sup>a</sup> .....	3 y 8	»	1	»	1	»	»	5	5	1.825	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	9 y 14	»	1	»	1	»	»	5	5	1.825	Idem.
Idem a Denia 1. <sup>a</sup> .....	2600-675 y 676-2601	»	1	»	2	»	»	13	13	4.745	Idem.

(1) Substituto común a las Ambulantes de Valencia a Rafelbuñol, Valencia a Utiel, Valencia a La Encina, Valencia a Villanueva Castellón, Valencia a Denia y Valencia a Liria por Pater-na y por Manises.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria	Total anual.	
Valencia a Denia 2. <sup>a</sup> .....	622-665 y 666-605	»	1	»	2	»		13	13	4.745	Valencia.
Idem a Liria (por Paterna) 1. <sup>a</sup> .....	329 y 338	»	1	»	1	»		3	3	1.095	Idem.
Idem a ídem (idem) 2. <sup>a</sup> .....	361 y 370	»	1	»	1	»	1 (1)	3	3	1.095	Idem.
Idem a ídem (por Manises) 1. <sup>a</sup> .....	3 y 8	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Idem.
Idem a ídem (idem) 2. <sup>a</sup> .....	7 y 14 bis	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Idem.
<b>Valladolid</b>										159.140	
Medina del Campo a Salamanca (mixto).....	3 y 4	»	1	»	2	»		10	10	3.650	Medina del Campo.
Idem a Fuentes de Oñoro.....	1-1 y 2-2	»	2	»	6	»		18	36	13.140	Idem.
Idem a La Fregeneda.....	1-1-101 y 102-2-2	»	1	»	3	»	2	18	18	6.570	Idem.
Medina de Rioseco a Palanquinos.....	101 y 102	»	1	»	3	»		17	17	6.205	Medina de Rioseco.
Valladolid a Ariza (correo).....	910 y 911	»	2	»	6	»		19	38	13.870	Valladolid.
Idem a ídem (mixto).....	940 y 941	»	1	»	3	»		29	29	10.585	Idem.
Idem a Aranda de Duero.....	920 y 923	»	1	»	2	»	2	7	7	2.555	Idem.
Idem a Medina de Rioseco.....	2 y 3	»	1	»	2	»		9	9	3.285	Idem.
<b>Vizcaya</b>										59.860	
Bilbao a Algorta.....	31 y 28	»	1	»	1	»		2	2	730	Bilbao.
Idem a Elorrio 1. <sup>a</sup> .....	3-71 y 72-6	»	1	»	3	»		6	6	2.190	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	7-73 y 26	»	1	»	3	»		5	5	1.825	Idem.
Idem a Munguía 1. <sup>a</sup> .....	1 y 10	»	1	»	1	»		3	3	1.095	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	19 y 26	»	1	»	1	»		3	3	1.095	Idem.
Idem a Pedernales 1. <sup>a</sup> .....	401-2 y 3-2	»	1	»	3	»		5	5	1.825	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	7-6 y 7-10	»	1	»	3	»		7	7	2.555	Idem.
Idem a Plencia 1. <sup>a</sup> .....	»	»	1	»	1	»		3	3	1.095	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	»	»	1	»	1	»	3 (2)	5	5	1.825	Idem.
Idem a Portugalete 1. <sup>a</sup> .....	5 y 10	»	1	»	1	»		2	2	730	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	25 y 26	»	1	»	2	»		1	1	365	Idem.
Idem a ídem 3. <sup>a</sup> .....	47 y 50	»	1	»	2	»		2	2	730	Idem.
Idem a San Julián de Musques 1. <sup>a</sup> .....	1 y 12	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	17 y 22	»	1	»	1	»		4	4	1.460	Idem.
Idem a Zumárraga 1. <sup>a</sup> .....	1-61 y 64-6	»	1	»	2	»		8	8	2.920	Idem.
Idem a ídem 2. <sup>a</sup> .....	3-63 y 66-10	»	1	»	2	»		10	10	3.650	Idem.
Idem a Mataporquera.....	514-14 y 13-513 (3)	»	1	»	3	»		14	14	5.110	Idem.

(1) Substituto común a las ambulantes de Valencia a Rafelbuñol, Valencia a Utiel, Valencia a La Encina, Valencia a Villanueva Castellón, Valencia a Denia y Valencia a Liria por Paterna y por Manises.

(2) Substitutos comunes a todas las ambulantes de Bilbao, con excepción de las de San Sebastián y Santander.

(3) Entre Espinosa de los Monteros y Mataporquera sólo circulará del 15 de junio al 15 de octubre de cada año.

ESTAFETAS AMBULANTES	NUMERO DE TRENES A UTILIZAR	EMPLEADOS POR EXPEDICION		TURNOS		TURNOS DE SUBSTITUCION		GRATIFICACIONES			RESIDENCIA
		Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Jefes.	Oficiales.	Personal.	Total diaria.	Total anual.	
Bilbao a Castro Urdiales.....	2-2 y 3-5	»	1	»	2	»	3 (I)	8	8	2.920	Bilbao.
Idem a Lezama 1. <sup>a</sup> .....	1 y 4	»	1	»	1	»		2	2	730	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	5 bis y 8 bis	»	1	»	1	»		2	2	730	Idem.
Idem a San Sebastián 1. <sup>a</sup> .....	1 y 6	»	1	»	2	»	1	9	9	3.285	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	5 y 10	»	1	»	2	»		10	10	3.650	Idem.
Idem a Santander.....	2 y 5	»	1	»	2	»		11	11	4.015	Idem.
<b>Zamora</b>										45.990	
Zamora a Medina del Campo.....	2 y 1	»	2	»	4	»	»	9	18	6.570	Zamora.
<b>Zaragoza</b>											
Borja a Cortes 1. <sup>a</sup> .....	9 y 10	»	1	»	1	»	»	2	2	730	Borja.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	15 y 16	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Idem.
Calatayud a Valencia.....	1 y 2	»	2	»	8	»	»	31	62	22.630	Calatayud.
Tarazona a Tudela 1. <sup>a</sup> .....	174 y 171	»	1	»	1	»	»	4	4	1.460	Tarazona.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	172 y 173	»	1	»	1	»	»	3	3	1.095	Idem.
Zaragoza a Barcelona 1. <sup>a</sup> .....	231 y 222	»	2	»	8	»	2	42	84	30.660	Zaragoza.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	221 y 232	»	2	»	8	»		42	84	30.660	Idem.
Idem a Bilbao 1. <sup>a</sup> .....	122-821 y 802-832-131	»	2	»	8	»		42	84	30.660	Idem.
Idem a idem 2. <sup>a</sup> .....	132-831-801 y 822-121	»	2	»	8	»	»	42	84	30.660	Idem.
Idem a Cariñena.....	7 y 16	»	1	»	2	»	»	8	8	2.920	Idem.
Idem a Pamplona (mixto).....	182 y 181	»	1	»	3	»	1	21	21	7.665	Idem.
Idem a Sádaba.....	122-2 y 3-121	»	1	»	2	»		12	12	4.380	Idem.
Idem a Utrillas.....	1 y 2	»	1	»	2	»		11	11	4.015	Idem.
168 995											
<b>AMBULANTES MARITIMOS</b>											
<b>VAPORES</b>											
<b>Cádiz</b>											
Algeciras a Ceuta.....	Compañía Transmediterránea	»	1	»	2	»	»	22	22	8.030	Algeciras.
Idem a Tánger.....	Idem idem	»	1	»	2	»	»	15	15	5.475	Idem.
13.505											
<b>Málaga</b>											
Málaga a Melilla .....	Idem idem	»	1	»	5	»	»	40	40	14.600	Málaga.

(1) Substitutos comunes a las ambulantes de Bilbao a Algorta, Bilbao a Elorrio, Bilbao a Munguía, Bilbao a Pedernales, Bilbao a Plencia, Bilbao a Portugalzte, Bilbao a San Julián de Musques, Bilbao a Zumárraga, Bilbao a Mataporquera, Bilbao a Castro Urdiales y Bilbao a Lezama.

Importe del gasto anual para los servicios anteriormente indicados:

Terrestres.....	2.726.566	pesetas.
Marítimos.....	28.105	id.
<i>Total..</i>	<i>2.754.671</i>	<i>id.</i>

3.º Se crean 14 Jefes de línea, de la categoría de Jefes de Negociado, para acompañar en ruta permanentemente a las expediciones ambulantes, con la

gratificación de 24 pesetas diarias. El total de Jefes adscriptos al servicio será el de 28, con un gasto diario de 336 pesetas, y un total anual de 111.690.—Gasto total, 2.866.361 pesetas.

4.º Las Oficinas ambulantes a que se refieren los cuadros anteriores, se ajustarán, en cuanto a su servicio, a las siguientes normas:

## INSTRUCCIONES ESPECIALES

### Alava

*Vitoria a Málzaga.*—Cambiará correspondencia en todo su recorrido. Durante el servicio de verano y permanencia en Málzaga, efectuará la recepción de las expediciones de Bilbao a San Sebastián que crucen en dicha estación.

### Alicante

*Torrevieja a Albaterra* (mixto y correo).—Servirán su línea y cambiarán en Albaterra con sus combinadas de Alicante a Murcia.

*Alicante a la Encina.*—La primera, descendente, servirá toda la línea, menos San Vicente y Caudete. Ascendiendo, dejará de hacerlo en Monforte, Agost y San Vicente.

La segunda expedición cambiará en toda la línea descendiendo, y ascendiendo, únicamente en Novelda y Alicante.

La tercera descendente entregará solamente en Villena y recibirá en Novelda. Ascendiendo, cambiará en toda la línea, menos en Caudete, Monforte, Agost y San Vicente. La segunda descendente y tercera ascendente tendrán enlace con la Ambulante Valencia-Alcázar.

*Alicante a Murcia, Villena a Cieza, Villena a Muro y Alicante a Denia* (1.ª y 2.ª).—Prestarán servicio en todo su trayecto, cambiando en los empalmes con las expediciones combinadas. La segunda descendente de Denia no entregará en Alfar, Calpe, Benisa, Teulada

y Gata, y ascendiendo, no lo hará en Alfar.

### Almería

*Almería a Baeza.*—Realizará su cometido entre Almería y Moreda con Ayudante. Este será el encargado de la segunda expedición entre estas estaciones, y al regreso será el que desempeñe la primera ascendente. Dicho Administrador, entre Moreda y Baeza, irá con el empleado de Granada a Linares, que continuará a Linares Sur. Prestará el intercambio en todo su recorrido, entregando y recibiendo en los empalmes de sus combinadas.

La primera de *Almería a Moreda* y segunda de *Moreda a Almería* cambiarán: la primera, en todas las estaciones, y la segunda, en Huélagos, Benalúa de Guadix, Guadix, Gérgal y Gádor.

### Badajoz

*Badajoz a Manzanares.*—Entregará y recibirá directamente de la Ambulante portuguesa, y cambiará correspondencia en todo su trayecto y en los empalmes con las expediciones que combine.

*Mérida a Cáceres.*—Prestará servicio en todo su recorrido.

### Baleares

Las Oficinas móviles dependientes de esta Principal recibirán y entregarán en todas las estaciones en que tienen asignada parada y en los enlaces de las que con ellas se combinan.



## Barcelona

*Barcelona a Caldas de Montbuy* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>).—Auxiliarán entre Barcelona y Mollet a sus correspondientes de San Juan de las Abadesas, y entre Mollet y Caldas de Montbuy realizarán el intercambio en todas las estaciones.

*Barcelona a Empalme* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>).—Prestarán servicio en todas las estaciones de su trayecto, cambiando correspondencia en los empalmes con las expediciones combinadas. La tercera de Empalme servirá, descendiendo, como Ayudante de la primera, y en viaje ascendente servirá únicamente la sección Empalme-Mataró y la Capital.

*Barcelona a Igualada* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Barcelona a San Juan de las Abadesas* (correo y correo-mixto), *Barcelona a Picamoixons* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Barcelona a Reus*, *Barcelona a Tarragona*, *Barcelona a Tarrasa* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Barcelona a Pobla de Lillet* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Barcelona a Manresa*.—Efectuarán el intercambio en todas las estaciones en que tienen asignada parada y con las expediciones que combinen.

*Barcelona a Cerbère* (1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>).—La primera no prestará servicio de cambio de correspondencia hasta Celrá, efectuándolo desde esta estación hasta Port-Bou. La Prensa destinada a esta sección y extranjero será conducida por esta expedición. En Gerona se limitará a recibir de la Principal y Ambulante de Barcelona a Gerona. Desde este punto será auxiliada por el funcionario de Port-Bou, que actuará de Oficial de la expedición. En Cerbère entregará a los agentes franceses, en la forma actual o que se determine en lo sucesivo. En expedición ascendente, servirá el trayecto Culera a Gerona, entregando y recibiendo en todas las estaciones y, además, en Caldas, Sils, San Celoni, Cardedeu y Granollers. Las de *Barcelona a Cerbère* (2.<sup>a</sup>) y *Barcelona a Gerona* prestarán servicio en todo su recorrido. Ésta, descendiendo, entregará en Gerona a la llegada de la primera expedición de Cerbère la correspondencia de todas clases para el trayecto de Celrá-Cerbère y sus tránsitos y a la de Gerona a Palamós (1.<sup>a</sup>), la que para ella conduzca o haya recibido en su recorrido. La Estafeta ambulante de Barcelona a Cerbère (3.<sup>a</sup>) rápido cambiará correspondencia en Gerona, Flassá, Figueras y Port-Bou,

recibiendo en Barcelona de su combinada expreso de Valencia y entregando en Cerbère a su correspondiente francesa. Al regreso se hará cargo en Port-Bou de los despachos procedentes del extranjero, y servirá Figueras, Flassá, Gerona y Empalme, dejando en éste la correspondencia para la línea del litoral. En la estación de Barcelona, entregará la que conduzca para el expreso ascendente de Valencia y correo ascendente de Madrid con las que enlaza directamente. Entre Port-Bou y Gerona, el funcionario encargado de este servicio actuará de Oficial de dicha expedición de rápido ascendente.

La Estafeta móvil de *Barcelona a Ripoll y Puigcerdá*, en su expedición descendente, recibirá correspondencia exclusivamente en San Andrés, Mollet, Granollers, La Garriga y Vich. El correo de Barcelona a San Juan de las Abadesas recibirá en todas las demás estaciones la destinada a la línea de Puigcerdá, la que dejará en Ripoll para su posterior entrega a la expedición correspondiente. Desde Ripoll a Puigcerdá prestará servicio en todas las estaciones. En San Andrés se hará cargo de la correspondencia que para su línea entregue el correo descendente 221, de Zaragoza a Barcelona. En viaje ascendente practicará el intercambio de correspondencia en todo su recorrido hasta Moncada inclusive, quedando relevados de salir los carteros de Balenyá, Centellas, Figaró, Cono de Vall, Aiguafreda, Mollet y Ripoll.

## Burgos

*Miranda a Logroño*.—Cambiará en Miranda con los expresos del Norte y servirá la línea en todo su trayecto.

## Cáceres

*Cáceres a Arroyo* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>).—Cambiarán en todo su recorrido, en Arroyo con los expresos de Valencia de Alcántara y en Cáceres con el de Cáceres a Mérida.

*Cáceres a Mérida*.—Prestará servicio en toda la línea, cambiando en Cáceres con las de Arroyo, y en Aljucén dejará la correspondencia para el trayecto Aljucén-Badajoz, recibiendo al regreso la correspondiente a esta sección.

## Cádiz

Las Ambulantes de *Sanlúcar de Barrameda a Puerto de Santa María* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Sanlúcar de Barrameda a Jerez de la Frontera* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Jerez de la Frontera a Cádiz* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) cambiarán correspondencia en todas las estaciones de su recorrido y con las Ambulantes combinadas.

*Algeciras a Bobadilla* (Administrador).—Realizará su cometido en unión del Ayudante en todo su trayecto, recibiendo y entregando en viaje descendente en Los Barrios, San Roque-La Línea, Jimena de la Frontera, Gaucín, Ronda, Setenil, Almargen, Teba y Campillos; ascendiendo servirá toda la línea. Cambiará en Bobadilla con los correos para Málaga y Granada, y recibirá ascendiendo del expreso de Madrid, al que entregará en viaje de ida.

El Ayudante *Algeciras a Bobadilla* (1.<sup>a</sup> descendente y 2.<sup>a</sup> ascendente) realizará sus funciones en unión del Administrador de Madrid a Algeciras.

## Castellón

La Ambulante de *Castellón a Onda* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) realizará su cometido en todo su trayecto.

## Ciudad Real

Las Oficinas móviles de *Ciudad Real a Manzanares* (mixto), *Puertollano a Minas de San Quintín*, *Valdepeñas a Puertollano* y *Tomelloso a Cinco Casas*, prestarán el intercambio en todo su trayecto y en los empalmes con las expediciones con que combinen.

## Córdoba

Las Ambulantes de *Baena a Luque* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Peñarroya a Fuente del Arco* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Peñarroya a Conquista*, *Peñarroya a Villanueva de Córdoba* y *Puente Genil a Luque* entregarán y recibirán en todas las estaciones de su recorrido y cambiarán en los enlaces con sus combinadas.

Las de *Córdoba a Almorchón* (correo y mixto) servirán su línea, dejando de efectuar entregas, el mixto, en Balanzona, Cerro Muriano, Obejo, El Vacar-Villaharta y Alhondiguilla-Villaviciosa,

en viaje descendente. La correspondencia para estos puntos la dejará en Bémez, para ser recogida por el correo ascendente. Enlazarán en Córdoba con los correos y mixtos, respectivamente, de Madrid, Málaga y Sevilla, y en Almorchón, con los trenes 51, 52, 55 y 56 de Manzanares, Madrid y Badajoz.

Las de *Córdoba a Paradas* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) efectuarán el intercambio entre Córdoba y Marchena y viceversa, recibiendo y entregando en Córdoba y en el trayecto Marchena-Paradas de y a las expediciones que con ellas tienen combinación.

Los servicios de Ayudantes de *Córdoba a Sevilla* (expreso) y *Córdoba a Málaga* (expreso) realizarán su cometido en la forma que se determine para los expresos a que auxilian. El de Sevilla se separará en San Jerónimo de la expedición de Cádiz y continuará a Sevilla (Plaza de Armas) con la correspondencia para la línea de Huelva y para la Principal de Sevilla.

La Oficina ambulante de *Córdoba a Algeciras* conducirá los lunes, miércoles y viernes la correspondencia para Ceuta, Tetuán y sus tránsitos, con excepción de paquetes postales, envíos militares e impresos, y servirá de Oficial del expreso de Madrid entre Córdoba y Bobadilla y regreso. En este trayecto recibirá de su combinada descendiendo, y entregará ascendiendo la que ha de ir a su cargo o conduzca a dichos destinos o procedencias, y la de Almargen, Cañete la Real, Ronda, Gaucín, San Roque-La Línea, Algeciras y Gibraltar.

## Coruña

Las Estafetas ambulantes de *Coruña a Ferrol*, *Coruña a Sada* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Santiago a Vigo* (correo), *Ferrol a Coruña* y *Ferrol a Betanzos* efectuarán el intercambio de correspondencia en todas las estaciones de su recorrido en que tengan asignada parada y en los enlaces con las expediciones combinadas.

La de *Coruña a León* efectuará su cometido, cambiando en expedición descendente en el trayecto de Coruña a Curtis, Lugo, Sarria, Monforte de Lemos, El Barco de Valdeorras, Toral de los Vados, y desde aquí a León. Ascendiendo, lo hará de León a Ponferrada y estaciones de El Barco de Valdeorras, La Rúa-Petín, San Clodio, Monforte de

Lemos y sección de Monforte a Coruña. En los empalmes, cambiará o dejará correspondencia para las expediciones combinadas.

### Gerona

Las Estafetas móviles de *Gerona a Olot* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Gerona a San Feliú de Guixols* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Gerona a Palamós* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), servirán todas las estaciones de su trayecto. Las de Palamós, entre Gerona y Flassá, recibirán o entregarán de sus correspondientes de Port-Bou, y en Gerona, directamente de la Ambulante de Barcelona a Gerona.

El empleado de *Port-Bou a Gerona* servirá de Oficial en el rápido ascendente de Cerbère y ómnibus-directo de Barcelona.

### Granada

La Ambulante de *Granada a Murcia* realizará su cometido en todo su trayecto, sirviéndola de Ayudante el empleado de Murcia a Huércal-Overa, recibiendo y entregando en los enlaces de sus combinadas. En la entrega y recepción de Alcantarilla se formarán *dos despachos: de correspondencia asegurada uno y de correspondencia certificada otro*, para la Ambulante ascendente de Cartagena.

La Ambulante de *Granada a Málaga* prestará servicio entre Granada-Bobadilla y viceversa. Entre Bobadilla y Málaga y Málaga-Bobadilla actuará de Oficial de los correos Madrid-Málaga.

El encargado de la Ambulante de *Granada a Linares* efectuará el cambio entre Granada y Moreda y al contrario. De Moreda a Baeza servirá de Ayudante de la Oficina móvil de Almería a Baeza, y desde Baeza a Linares-Sur continuará con la correspondencia de este punto y su tránsito. Al regreso conducirá la que Linares le entregue, incorporándose en Baeza al Ambulante de Almería, y realizando el servicio en la forma determinada para el viaje descendente.

La Ambulante de *Loja a Granada* recibirá y entregará en las estaciones de su recorrido.

La de *Baza a Guadix* recogerá y entregará correspondencia en Zújar-Freila, Baúl, Gorafe, Gor y Hernán-Valle. En Guadix cambiará con el correo de Baeza a Almería en sus dos expediciones, y al

regreso servirá los mismos puntos que en viaje descendente.

### Guipúzcoa

Las expediciones (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) de *Irún a Elizondo* cambiarán en todo su recorrido. Igual cometido realizarán las de *Oñate a San Prudencio* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *San Sebastián a Pamplona* y *San Sebastián a Bilbao*; esta última llevará entre San Sebastián y Málzaga y viceversa al encargado de la Oficina móvil de *San Sebastián a Vitoria*, que hará de Ayudante. Desde Málzaga a Vitoria, y al contrario, esta Ambulante desempeñará el intercambio en todas las estaciones de su trayecto. Todas las enumeradas cambiarán en los empalmes con las expediciones que tuvieren con ellas directo enlace.

El encargado de los servicios de *Irún a Hendaya* (expreso y correo) deberá acompañar las correspondientes expediciones, presenciar las entregas a los Agentes franceses, la apertura de vagones con correspondencia internacional facturada y resolver cuantas incidencias se puedan producir en dichas entregas, de acuerdo con el Jefe de la Oficina móvil del Norte, dando cuenta a la Dirección general en caso de discrepancia.

*Irún a Venta de Baños*.—Auxiliará los trabajos del Administrador-Jefe y primer oficial del Norte expreso en la correspondencia privilegiada, en sus dos expediciones, así como en la apertura de despachos en la Estafeta fija de Irún.

*Irún a Miranda*.—Efectuará análogo cometido en el correo Norte. En caso de retraso del tren 26 se quedará en Vitoria para llevar a cabo su viaje de regreso.

### Huelva

Los ambulantes de *Huelva a Zafra*, *Huelva a Zalamea la Real*, *Huelva a Berrocal*, *Riotinto a Berrocal* y *Huelva a Sevilla* cambiarán correspondencia en todo su recorrido, efectuándolo en los enlaces con las expediciones combinadas. La de Huelva a Sevilla entregará o recibirá en la estación de Plaza de Armas a o del Ayudante de Madrid a Sevilla.

## Huesca

Las Ambulantes de *Huesca a Tardienta y Canfranc*, *Huesca a Zaragoza* y *Barbastro a Selgua* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), practicarán el intercambio de correspondencia en todas las estaciones de su trayecto y con las Oficinas móviles combinadas.

## Jaén

Las Oficinas ambulantes de *Linares a La Carolina*, *Linares a Vadollano* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Ubeda a Baeza* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Baeza a La Yedra* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), realizarán su cometido entregando y recibiendo en todas las estaciones y en los empalmes de las expediciones que con ellas combinan.

El ambulante de *Linares a La Roda de Andalucía* (1.<sup>a</sup>) actuará de auxiliar del correo de Madrid a Algeciras entre Espelúy y La Roda; al regreso, servirá la línea en expedición de mixto, combinando en La Roda con el mixto de Sevilla, del que recibirá directamente.

El empleado que sirva la *segunda de La Roda* realizará como Administrador su viaje descendente, cambiando en todo su trayecto y con las líneas combinadas, y al regreso actuará de Ayudante del correo Algeciras a Madrid.

## León

Las Ambulantes de *León a Bilbao*, *León a Gijón* (mixto), *Villafranca del Bierzo a Toral de los Vados* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Ponferrada a Villablino*, practicarán el cambio en todo su recorrido, efectuándolo también con las expediciones combinadas. El mixto de Gijón, por excepción, dejará de servir descendiendo las estaciones de Soto del Rey, El Caleyó y Serín.

La Ambulante de *Astorga a Salamanca* (1.<sup>a</sup>) cambiará descendiendo en todo su recorrido, y ascendiendo solamente en Zamora y Benavente, y la segunda, descendiendo, en Benavente, Zamora y sección Zamora a Salamanca. Ascendiendo lo hará en todas las estaciones; además, lo efectuarán ambas en los empalmes con las ambulantes que combinan.

## Lérida

Las Oficinas móviles de *Lérida a Barcelona*, *Lérida a Balaguer* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Balaguer a Mollerusa* cambiarán correspondencia en todo su trayecto y también con las expediciones con que combinen.

## Logroño

Las Estafetas ambulantes de *Haro a Ezcaray* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Arnedo a Calahorra* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Logroño a Castejón* descendente, prestarán servicio en todo su recorrido, entregando o recibiendo de sus correspondientes con que enlacen. El empleado de Logroño a Castejón, en viaje ascendente, actuará de Oficial del correo de Zaragoza a Bilbao.

## Lugo

Las Ambulantes de *Lugo a Monforte de Lemos* y de *Ribadeo a Villaodrid* recibirán y entregarán en todas las estaciones de su trayecto, entregando la primera descendiendo al correo de Vigo y recibiendo de él en viaje ascendente.

En caso de pérdida de enlace del tren 421 con el 3 de Vigo, la Estafeta de Monforte de Lemos destacará un empleado que hará dicho tren núm. 3.

## Madrid

Las Ambulantes de *Madrid a Almorox* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Madrid a Ciudad Real* (mixto), *Madrid a Colmenar de Oreja*, *Madrid a Auñón*, *Madrid a Segovia*, *Madrid a Toledo*, *Madrid a Zaragoza* (mixto) y *Madrid a Navalacruz* entregarán y recibirán en todas las estaciones de su recorrido, cambiando con las expediciones combinadas.

La de *Madrid a Badajoz* practicará su servicio en todo su trayecto, entregando o recibiendo en los empalmes de las expediciones con que enlaca.

La de *Madrid a Cuenca* (correo) recibirá y entregará descendiendo en todo su trayecto, menos Huete. Al regreso efectuará su servicio entre Cuenca y Aranjuez, donde se unirá al mixto ascendente de Sevilla. De venir retrasado el tren núm. 2, continuará su servicio hasta Madrid en el especial que se forme. La de *Madrid a Cuenca* (mixto) practi-

cará en su recorrido el servicio de intercambio, lo mismo que al regreso. También cambiarán ambas en los enlaces con las expediciones combinadas.

La de *Madrid a Gijón* recibirá, descendiendo, en Villalba y cambiará en Arévalo, Medina (donde dejará la correspondencia recibida para el expreso Norte), Valladolid (recepción), Venta de Baños (recepción), y cambio en Palencia, Paredes, Cisneros, Villada, Sahagún, Villamarco, Santas Martas, y desde León, en todas las estaciones. Ascendiendo lo hará en toda la línea hasta León, Sahagún, Villada, Paredes y Palencia, limitándose a entregar en Venta de Baños, Valladolid y Medina. En este punto dejará la correspondencia recibida para Arévalo, Avila, trayecto Avila-Escorial y Pozuelo, para su entrega al correo ascendente del Noroeste. Funcionará entre Gijón y Venta de Baños con Ayudante dependiente de la Estafeta de Gijón, que en caso de ir la expedición ascendente de Asturias con retraso, quedará en lugar conveniente para asegurar el regreso al punto de origen en el correo descendente de la misma.

*Madrid a Valladolid por Segovia* (mixto).—Cambiará en Pozuelo, Las Matas, Torreldones, Villalba, línea de Villalba a Medina por Segovia, Medina y Valladolid. La correspondencia para el trayecto de Medina a Valladolid la llevará a este punto para ser recogida y servida por el correo del Norte ascendente. Los funcionarios que sirvan esta línea turnarán con los que presten servicio en la de Madrid a Valladolid por Avila, haciendo un viaje redondo por cada línea.

*Madrid a Valladolid por Avila* (mixto).—Alternará con el anterior y cambiará correspondencia descendiendo en todo su trayecto. Ascendiendo se unirá al correo ascendente del Noroeste y actuará de Ayudante del Oficial que preste servicio de guardia, sirviendo la línea en unión del mismo.

*Madrid a Santander*.—Cambiará en Torreldones, Villalba (recepción), trayecto de Villalba a Segovia (con excepción de Tablada), Yanguas de Eresma-Carbonero el Mayor, Ortigosa del Pestaño-Santa María de Nieva, Nava de la Asunción, Coca, Olmedo, Medina, Valladolid, Venta de Baños, Palencia, y desde aquí todas las estaciones. Al regreso lo hará hasta Venta de Baños inclu-

sive, Valladolid, Medina, Olmedo, Coca, Nava de la Asunción, Ortigosa del Pestaño-Santa María de Nieva, Yanguas-Carbonero el Mayor, Segovia y trayecto hasta Villalba (con excepción de Tablada), Villalba y Torreldones. En el trayecto de Santander a Venta de Baños llevará un Ayudante dependiente de la Principal de Santander, que regresará inmediatamente en el correo descendente de esta misma línea, desempeñando igual función, y en caso de circular con retraso la expedición ascendente, podrá quedar en lugar conveniente para asegurar el regreso al punto de partida.

*Madrid a Valencia de Alcántara* (expreso).—Cambiará en Torrijos, Talavera y Naval moral, sirviendo desde aquí la línea hasta Valencia de Alcántara. En Naval moral recibirá la correspondencia de todas clases que le entregue la Estafeta ambulante de Madrid a Naval moral en despachos cerrados de certificados y valores con destino a la sección de Casatejada a Valencia de Alcántara. Al regreso, recibirá y entregará desde Valencia de Alcántara hasta Naval moral de la Mata inclusive; en esta estación entregará a la expedición Naval moral a Madrid todas las sacas de impresos que conduzca y los paquetes postales destinados a este trayecto, como también el resto de la correspondencia privilegiada y ordinaria, con excepción de la dirigida a Talavera de la Reina, Santa Olalla y Torrijos, donde entregará y recogerá. La correspondencia de todas clases que conduzca consignada a Madrid y su tránsito será transportada por dicha expedición de Valencia de Alcántara a Madrid, no entregándose, por tanto en Naval moral. El cambio en este punto con el correo ascendente de Naval moral se efectuará, como descendiendo, en despachos cerrados.

*Madrid a Barcelona* (expreso).—Expedición descendente.—Recibirá a su salida de Madrid toda clase de correspondencia, excepto impresos y paquetes postales, efectuando el cambio con Guadalajara, entregando en dicha estación, a la expedición ómnibus de Zaragoza la depositada en Madrid y Estafeta Alcance del Mediodía para los pueblos comprendidos entre Guadalajara y Arcos de Jalón, servidos por dicha Oficina ambulante, cuyo Ayudante se personará en el coche del expreso para hacerse cargo de la misma.

Recibirá asimismo el expreso en Sigüenza y Alhama, cambiando en Calatayud, Zaragoza, Caspe, Mora la Nueva y Reus.

En la estación del Apeadero de Gracia entregará las sacas de cartas para Barcelona y las que contengan la correspondencia para los pueblos comprendidos entre aquella capital y Reus, que deberán ser distribuidas por el «correo de Aragón ascendente», que se hará cargo de ellas en dicha estación.

Con el fin de facilitar el servicio en las expediciones de Zaragoza a Bilbao, Castejón a Pamplona, Zaragoza a Barcelona por Lérida y Tardienta a Canfranc, se remitirán asimismo por la expedición de expreso, con obligación de trabajarlas, las cajas de periódicos de suscripción A4ZL, A4ZB, A4ZMB. También conducirá las cajas y paquetes A4VB, A9BP, A9L, 58, 42, 27, 9, 19, 8, 53 y 57, A4CV (Calatayud-Valencia) y los paquetes para Manresa, Tarrasa y Sabadell.

Se cursarán también por esta Oficina ambulante las sacas de cartas para los pueblos de que se ha hecho mención, entregándolas al expreso como la demás correspondencia, para su curso ulterior, en Calatayud, Zaragoza, Reus o Barcelona, según su destino.

Expedición ascendente.—Verificará el cambio de correspondencia en las Oficinas de Reus, Mora la Nueva, Caspe, Zaragoza, Sigüenza y Guadalajara, entregando solamente en Calatayud y Alhama.

En Guadalajara entregará además la correspondencia que conduzca para los pueblos comprendidos entre Azuqueca y Vicálvaro, servidos por el ómnibus de Zaragoza, expedición ascendente, y la del trayecto de Fontanar a Baidés, para ser cursada por el mixto de Madrid a Zaragoza, expedición descendente.

*Madrid a Barcelona* (correo).—Expedición descendente.—Transportará la correspondencia de todas clases, ordinaria y privilegiada, que no conduzca el expreso, o nacida con posterioridad a su salida de Madrid, con destino al trayecto Santa María de Huerta - Barcelona y líneas de Soria, Torralba (después de la salida del ómnibus), Ariza-Valladolid, Calatayud-Valencia, Zaragoza-Utrillas, Zaragoza-Cariñena, Zaragoza-Bilbao, Castejón-Alsasua, Zaragoza-Barcelona (Ambulante Cataluña), Tardienta-

Canfranc y transversales combinadas, recibiendo en Alcalá de Henares, Sigüenza y Torralba; cambiando en Arcos de Jalón, Santa María de Huerta, y desde aquí, en todas las estaciones hasta Barcelona, con excepción de Miraflores y Valdepilas.

En Arcos de Jalón recibirá además correspondencia de la expedición ómnibus descendente de Madrid a Zaragoza, a la que alcanza en dicha estación, verificándose la entrega de la certificada en despachos cerrados.

Correo ascendente.—Recibirá y entregará asimismo toda clase de correspondencia entre Barcelona y Arcos de Jalón, en cuya estación entregará a la expedición de ómnibus ascendente la que conduzca para el trayecto comprendido entre Jubera y Vicálvaro, con excepción de Guadalajara, efectuando la de certificados en despachos cerrados, y recibiendo de la mencionada expedición la destinada a Madrid y mixto de Albacete, que será entregada en la Estafeta Alcançe Mediodía.

*Correo-Omnibus a Zaragoza*.—Descendiendo entregará y recibirá en el trayecto Madrid-Arcos, entregando en este punto al correo descendente de Barcelona la que haya recibido para los puntos comprendidos entre Arcos y Barcelona y líneas combinadas, efectuando la de certificados en despachos cerrados. Desde Arcos entregará en Calatayud, Plasencia, Casetas y Utebo.

Ascendiendo, recibirá y entregará en toda la línea, recibiendo en Arcos de Jalón, del correo de Aragón ascendente, la destinada a los pueblos comprendidos entre Jubera y Vicálvaro, con excepción de Guadalajara, que será entregada directamente por aquella expedición.

El *mixto Madrid-Zaragoza* cambiará correspondencia en todas las estaciones de su recorrido, excepto Utebo, tanto ascendiendo como descendiendo.

*Madrid a Hendaya* (expreso).—Esta expedición irá en todo su recorrido a cargo de Administrador-Jefe, primer Oficial, segundo Oficial y Ayudante, con destino en Madrid, y con los mismos más un segundo Ayudante, dependiente de la Estafeta de Irún, en el trayecto de Venta de Baños a Irún y viceversa. En expedición descendente verificará cambio de correspondencia en El Escorial, Avila, Medina (donde cambiará con la

Ambulante Medina a Fuentes de Oñoro y entregará a las ascendentes de Zamora y Madrid a Santander), Valladolid (recibiendo por mediación de esta Oficina de las Ambulantes ascendentes de Ariza, Noroeste, Asturias y Santander), Venta de Baños (donde entregará para el mixto de este punto a León), Burgos, Briviesca, Miranda (donde entregará a la Ambulante mixto Miranda-Logroño y cambiará con la del mixto descendente de Zaragoza a Bilbao), Vitoria (entregando a la expedición Vitoria-Málaga), Alsasua (cambiando con la Estafeta ambulante de Pamplona a Alsasua y entregando a la Estafeta fija la correspondencia para las poblaciones situadas entre este punto y Miranda, para su curso por el correo ascendente), Oñate (con paquete para Cegama), Zumárraga (cambiando con la Ambulante de Bilbao y entregando a la Estafeta la correspondencia para Ormaiztegui), Beasaín, Villafranca (con Legorreta), Tolosa (con Alegría), San Sebastián (con paquetes para Hernani y las líneas de Pamplona y Bilbao con lo que haya resultado para las mismas después de Alsasua y Zumárraga, respectivamente), Pasajes y Rentería; en Irún entregará para esta Estafeta (con Ambulante Irún a Elizondo) y Fuenterrabía, y en Hendaya, a los Agentes franceses.

Caso de circular con retraso esta expedición, la correspondencia para el trayecto de Miranda a Alsasua deberá dejarse en Vitoria, y la correspondencia para Cegama en Alsasua.

En expedición ascendente, los funcionarios se presentarán en la Oficina de la Estación de Irún con antelación a la llegada de la expedición francesa correspondiente a su salida. Intervendrán en la recepción de despachos conjuntamente con el empleado de la Estafeta fija designado por el Administrador de la misma y dará su conformidad a lo que reciba. Tendrá recepción de Irún y Fuenterrabía y cambio con Rentería, Pasajes, San Sebastián (donde entregará al Ambulante de Bilbao), Tolosa, Villafranca, Beasaín, Zumárraga (recibiendo por mediación de esta Estafeta de la Ambulante de Bilbao), Oñate, Alsasua y Ambulante de Pamplona, Vitoria, Miranda (cambiando también con la Ambulante mixto de Zaragoza a Bilbao ascendente, y recibiendo del mixto ascendente de Miranda a Logroño), Briviesca y Burgos. Entre-

gará solamente en Venta de Baños (la correspondencia para las líneas descendentes del Noroeste, Asturias, Santander y mixto de Venta de Baños a León), Valladolid (con lo correspondiente a la Principal y Ambulante de Madrid a Santander ascendente y Ariza descendente) y Medina, donde recibirá de la Ambulante Medina a Fuentes de Oñoro ascendente, y entregará a la descendente de la misma línea, así como también entregará, incluido en lo de Medina (estación), lo correspondiente a las Ambulantes de Zamora ascendente, Norte descendente, y Noroeste ascendente.

*Madrid a Hendaya* (correo).—Funcionará en todo su recorrido con Administrador-Jefe, primer Oficial, segundo Oficial y Ayudante dependientes de Madrid y con un segundo Ayudante (además de los mencionados) en el trayecto de Miranda a Irún y viceversa, que residirá en Irún. En expedición descendente prestará servicio de cambio de correspondencia en toda la línea, a partir de Las Navas del Marqués, y con las transversales con que tenga combinación. En expedición ascendente le será aplicable cuanto se menciona al tratar del expreso respecto a sus deberes en Irún, y una vez en ruta efectuará cambio de correspondencia en toda la línea hasta Avila inclusive, verificándolo después en Navalperal, como término de servicio. Igualmente realizará cambio con todas las expediciones con que combina. La correspondencia para la sección Avila-El Escorial (menos Navalperal), Escorial, Villalba y Pozuelo se entregará en Avila para ser cursada por la Ambulante del Noroeste ascendente.

*Madrid a Albacete*.—Cambiará en Ciempozuelos, Aranjuez, Tembleque, El Romeral, Villacañas, Quero y Alcázar, y después en todas las estaciones. Al regreso efectuará su servicio en toda la línea, con excepción de Seseña, Ciempozuelos, Valdemoro y Pinto.

*Madrid a Alicante*.—Su expedición descendente servirá Aranjuez y las estaciones en que tiene asignada parada desde Villacañas inclusive, menos La Gineta, dejando en Albacete la correspondencia que haya salido para la línea de Cartagena y la dirigida al expreso de Valencia, por medio de despachos cerrados de correspondencia asegurada y certificada. Ascendiendo, entregará

desde Alicante hasta Almansa inclusive, y después Chinchilla, Albacete, Záncara, Criptana, Alcázar, Ciempozuelos, Valdemoro y Pinto. Para el resto de las estaciones dejará en Chinchilla la correspondencia que será recogida por el expreso ascendente de Valencia, y para el correo de Cartagena dejará en Alcázar la consignada a Villacañas. La correspondencia que transporte para el correo descendente de Cartagena y expreso descendente de Valencia la dejará en Albacete.

*Madrid a Valencia* (expreso).—Descendiendo recibirá en Alcázar, Albacete, Chinchilla, Almansa y La Encina, y entregará en Játiba (con el ambulante de Alcoy), Puebla Larga (con la línea de Villanueva de Castellón) y Ambulantes de Carcagente a Denia, Silla a Cullera, Valencia a Barcelona, Valencia a Utiel, Valencia a Liria por Paterna y Valencia a Rafelbuñol y sus tránsitos, recibiendo en todas las estaciones (con excepción de Carcagente) la correspondencia de todas clases con destino a los enlaces indicados. Ascendiendo recibirá en Algemés, Alcira, Carcagente, Játiba y la Encina, y entregará en Chinchilla (para Ambulante Alicante descendente), Albacete (con ambulante Cartagena descendente), y cambiará en La Roda, Villarrobledo y Socuéllamos. La correspondencia para Criptana y Záncara la dejará con la entrega de Albacete para su curso por el mixto ascendente de Albacete, entregando en Aranjuez, como término del servicio, para las estaciones que ella no sirve y deberá servir el mixto descendente.

*Madrid a Cartagena*.—Recibirá en Alcázar, Albacete y Chinchilla, prestando servicio luego en toda la línea. Al regreso lo practicará desde Cartagena a Albacete, dejando en Chinchilla la consignada para las estaciones que sirve el expreso ascendente de Valencia. Servirá a Villacañas, recogiendo en Alcázar la que para este punto le haya dejado el correo de Alicante ascendente.

*Madrid a Cádiz y Madrid a Málaga* (expresos).—Recogerán correspondencia en Alcázar, Manzanares, Valdepeñas y Baeza. Entregarán cartas en Marmolejo, Villa del Río y Montoro; servirán Córdoba, y la Ambulante de Cádiz después a Posadas, Palma del Río, Lora del Río, Guadajoz y su entrada,

Los Rosales (con la línea de Mérida), San Jerónimo, con Sevilla y líneas de Huelva, Utrera y su entrada, Las Cabezas, Lebrija, Jerez y su entrada, Puerto de Santa María y la suya, Puerto Real, San Fernando y Cádiz. La Ambulante de Málaga cambiará a partir de Córdoba con Montilla, Aguilar, Puente Genil y su entrada, Bobadilla y líneas de Algeciras y Granada, Alora, Pizarra y Málaga con su entrada. Al regreso, la de Cádiz cambiará en las estaciones de San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María, Jerez, Lebrija, Las Cabezas, Utrera, Sevilla, San Jerónimo (donde se unirá el Ayudante con la correspondencia de Huelva), Los Rosales, Lora del Río, Palma del Río, Posadas y Córdoba; desde este punto, no entregará hasta Alcázar, donde dejará la correspondencia para el Mediterráneo. El de Málaga cambiará en Pizarra, Alora, El Chorro, Bobadilla, La Roda de Andalucía, Puente Genil, Aguilar y Montilla. Ambas expediciones servirán a Córdoba a su regreso.

*Madrid a Cádiz, Madrid a Málaga y Madrid a Algeciras* (correos).—La de Madrid a Cádiz, a cargo de Administrador-Jefe, primer Oficial y segundo Oficial hasta Cádiz y Ayudante hasta Sevilla, prestará servicio en todo su trayecto en la sección de Manzanares a Cádiz, recibiendo en el primer punto de la Ambulante de Málaga la correspondencia que ésta haya recogido desde Madrid. En Alcázar recibirá. Al regreso servirá desde Cádiz hasta Manzanares, entregando aquí al de Málaga la consignada para la sección de Cinco Casas a Villaverde.

El correo de Málaga (Administrador y Ayudante) recibirá y entregará ascendiendo y descendiendo en las secciones Madrid a Manzanares y Córdoba a Málaga.

El correo de Algeciras (Administrador en todo su trayecto y Ayudante entre Madrid y Jaén, Espelúy y La Roda de Andalucía y Bobadilla y Algeciras) servirá las líneas de Puente Genil (por Jaén) y de Algeciras; en ésta cambiará únicamente en la sección de Bobadilla a Ronda inclusive y estaciones de Arriate, Gaucín, San Pablo, San Roque-La Línea y Algeciras. Al regreso recibirá y entregará entre Algeciras y Bobadilla y desde Campo Real (por Jaén) a Espelúy.



Los Ayudantes que acompañen a esta expedición tendrán la obligación de dejarse trabajadas perfectamente las líneas y sus combinadas. Caso de no enlazar alguna de las ambulantes de Cádiz, Málaga o Algeciras, tendrá obligación el correo que circule de servir la línea completa.

*Madrid a Sevilla* (mixto).—Cambiará en Pinto, Valdemoro, Seseña, Aranjuez, Castillejo, Villasequilla, Tembleque, El Romeral, Villacañas, Quero, Alcázar, Cinco Casas, Manzanares, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Almuradiel, Venta de Cárdenas, Vilches, Vadollano, Baeza, Jabalquinto, Menjíbar, Espelúy, Andújar, Marmolejo, Villa del Río, Montoro, Córdoba, Guadajoz, Los Rosales, Brenes, San Jerónimo y Sevilla y ascendiendo en Córdoba, Montoro, Villa del Río, Marmolejo, Andújar, Espelúy, Menjíbar, Jabalquinto, Baeza, Vadollano, Vilches, Venta de Cárdenas, Almuradiel, Santa Cruz de Mudela, Manzanares, Cinco Casas, Alcázar, Villacañas, Tembleque, Castillejo, Aranjuez, Seseña, Ciempozuelos, Valdemoro y Pinto.

*Madrid a Coruña y Madrid a Vigo*.—Se compondrá de Administrador-Jefe, primer Oficial, segundo Oficial (Administrador a Vigo) y Ayudante. Cambiará en Villalba, Escorial, Avila, Arévalo (recepción), Medina (llevando los impresos certificados para Ambulante de Fuentes de Oñoro), Valladolid (recepción), Venta de Baños (recepción), Palencia (recepción), Palanquinos (cambio), León (recepción), y cambiará en todo el resto de la línea, menos en Sequeiros y Aranga. Ascendiendo no prestará servicio hasta Betanzos, donde recibirá, y desde aquí cambiará en el resto de la línea hasta Palanquinos (menos Aranga y Torneros) y entregará en Palencia, Venta de Baños y Valladolid. Cambiará en Medina, donde recibirá la correspondencia para Arévalo, Avila, trayecto de Avila-Escorial (menos Navalperal), Villalba y Pozuelo, puntos que servirá, y para lo cual será auxiliado en el trayecto de Valladolid a Madrid por el encargado de la expedición de Madrid a Valladolid por Avila, que regresará en esta expedición prestando servicio en turno con los funcionarios de la misma. El segundo Oficial de la expedición será Administrador a Vigo y servirá desde Monforte hasta Vigo toda la línea, tanto descendiendo

como ascendiendo, en unión de un Ayudante dependiente de la Estafeta de Vigo. En el trayecto en que va unido a la línea del Noroeste prestará servicio en la forma dispuesta en la Real orden de 26 de enero de 1924.

*El Escorial a Madrid*.—Descendiendo y ascendiendo prestará servicio en toda la línea.

## Málaga

Las Ambulantes de *Málaga a Fuengirolá*, *Málaga a Granada*, *Málaga a Ventas de Zafarraya*, *Málaga a Vélez-Málaga y Coín a Málaga* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), prestarán servicio en toda la línea descendiendo y ascendiendo, cambiando también con las expediciones con quien tengan enlace combinado.

## Melilla

La Ambulante de *Nador* prestará su servicio cambiando en todas las estaciones de su recorrido.

## Murcia

Las Ambulantes de *Aguilas a Almerndricos* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Murcia a Alicante*, *Murcia a Cartagena* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Lorca a Murcia* y *Cartagena a Los Blancos* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), realizarán el intercambio de correspondencia en todas las estaciones de su trayecto, efectuándolo también con las expediciones combinadas.

La de *Cartagena a Albacete* recibirá y entregará en todas las estaciones de la sección Cartagena a Chinchilla descendiendo y ascendiendo, limitando su actuación entre Chinchilla y Albacete a entregar o recibir de su combinada la Ambulante de Valencia a Alcázar.

La de *Murcia a Huércal-Overa*, que será Ayudante de la de Granada a Murcia, podrá, en caso de circular con retraso el tren 51, quedarse en Las Norias o Almerndricos para esperar la expedición de Granada a Murcia.

## Navarra

Las Ambulantes de *Aoiz a Empalme* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Pamplona a Alsasua* (1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>), *Pamplona a Casetas* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Pamplona a Sangüesa* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Pamplona a San Sebastián*, servirán todas las

estaciones de su recorrido, cambiando también con las expediciones combinadas. El Oficial de *Pamplona a Casetas* (correo) actuará entre Castejón y Casetas y viceversa de Oficial del correo de Bilbao, y el de la de mixto, de Oficial del mixto de Zaragoza a Bilbao. Esta expedición verificará su servicio, por lo que se refiere a entrega y recepción, en la forma dispuesta en la actualidad e igualmente las expediciones 2.<sup>a</sup> de Sangüesa y 3.<sup>a</sup> de Alsasua.

### Oviedo

Las Oficinas móviles de *Avilés a Oviedo*, *Avilés a Villabona* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Gijón a Laviana* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Ciño de Santa Ana a Soto del Rey* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Oviedo a San Esteban de Pravia* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Oviedo a Cabañaquinta*, *Oviedo a Gijón*, *Trubia a Oviedo* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Musel a Avilés* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Llanes a Oviedo*, cambiarán correspondencia en todo su trayecto y con las expediciones combinadas, tanto descendiendo como ascendiendo. La de *Avilés a Oviedo*, entre Villabona y Oviedo, se limitará a auxiliar a las expediciones que acompaña. La de Oviedo a Cabañaquinta sólo prestará servicio entre Ablaña y Cabañaquinta.

El empleado de la de *Gijón a Venta de Baños* actuará de Ayudante de la del correo de Madrid a Gijón, con las obligaciones que determine el Jefe de la expedición en cuanto al servicio.

*Oviedo a Santander* (con Ayudante entre Llanes y Santander y viceversa).— Descendiendo, cambiará en todas las estaciones en que tiene asignada parada, y ascendiendo, en todas. También cambiará con las expediciones que directamente combinen con ella.

### Palencia

Las Ambulantes de *Palencia a Villalón*, *Barruelo a Quintanilla* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Villada a Medina de Rioseco*, recibirán y entregarán en todo su trayecto, cambiando con las expediciones combinadas. La de *Venia de Baños a León* cambiará descendiendo en todo su trayecto, y ascendiendo lo hará en todas las estaciones menos en Villamarco. Recibirá en Baños del expreso y correo del Norte, y ascendiendo entregará al correo ascendente del mismo Norte, y

en caso de pérdida de enlace, a la primera expedición que pase con dirección a Madrid. En León cambiará con los mixtos descendente de Gijón y Coruña a León ascendente y descendente. El suplente de esta línea será común a la de Venta de Baños a Santander y tendrá la obligación de hacer los servicios de estación.

La Estafeta ambulante de *Venta de Baños a Santander* recibirá y entregará en todas las estaciones entre Monzón de Campos y Mataporquera, y después en Reinosa, Bárcena y sección de Torrelavega a Santander. La correspondencia para las estaciones que no entrega la dará en Torrelavega al correo ascendente para que la distribuya en forma debida. Al regreso cambiará en todas las estaciones, y con las expediciones combinadas, descendiendo y ascendiendo.

### Pontevedra

*Vigo a Santiago* (mixto) y *Vigo a Valença do Minho* (con Ayudante entre Tûy y Valença) prestarán servicio en toda la línea, cambiando con las expediciones combinadas. El Ayudante de la 2.<sup>a</sup> regresará a Tûy a hacerse cargo de la correspondencia del mixto ascendente de Vigo y volverá a Valença para continuar su servicio con el Administrador de la Oficina móvil.

*Vigo a Ponferrada*.— Actuará entre Vigo y Monforte de Lemos, y viceversa de Ayudante del correo Madrid-Vigo, y entre Monforte de Lemos y Ponferrada, y al contrario, de segundo Ayudante del correo general del Noroeste.

*Vigo a Monforte* (mixto).— Cambiará descendiendo entre Vigo y Orense; desde este punto no prestará servicio hasta Monforte. Al regreso servirá toda la línea. Llevará de Ayudante al encargado del servicio de *Pontevedra a Monforte*, entre Redondela y Monforte y viceversa. Cambiará también con las expediciones con que tenga directo enlace.

### Salamanca

*Salamanca a Plasencia* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Salamanca a San Pedro del Arroyo*.— Servirán toda la línea descendiendo y ascendiendo, cambiando con las expediciones combinadas.

*Salamanca a La Fregeneda*.— Entre Salamanca y Fregeneda y viceversa será

segundo Ayudante del correo de Fuentes de Oñoro, y en el resto de su recorrido, Ayudante de la Oficina móvil de Medina a La Fregeneda.

## Santander

Las Estafetas ambulantes de *Santander a Liérganes* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Santander a Ontáneda* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Santander a Llanes* (2.<sup>a</sup>) y *Castro Urdiales a Bilbao*, recibirán y entregarán correspondencia en todo su recorrido, cambiando también con las expediciones combinadas.

La de *Santander a Bilbao* prestará servicio en todo su trayecto descendiendo y ascendiendo, siendo auxiliada en expedición descendente por el empleado encargado del servicio de *Santander a Treto*. Este empleado, en caso de retraso del tren que le conduce, queda autorizado a detenerse en Gama, para que ascendiendo auxilie al funcionario que sirva la Ambulante de Bilbao a Santander.

*Santander a Llanes* (1.<sup>a</sup>).—El funcionario encargado de desempeñarla actuará, tanto a la ida como al regreso, de Ayudante del ambulante de Oviedo a Santander.

*Santander a Venta de Baños*.—Este empleado actuará de segundo Ayudante del correo de Madrid a Santander, cumpliendo las órdenes que reciba del Jefe de la expedición.

## Sevilla

Las Oficinas ambulantes de *Sevilla a Huelva* (expreso), *Sevilla a Minas de Cala*, *Sevilla a Morón* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Sevilla a Carmona* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Sevilla a Llerena*, *Sevilla a Córdoba*, *Carmona a Guadajoz* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *La Roda a Sevilla* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Aznalcóllar a Camas*, prestarán servicio descendiendo y ascendiendo en todo su trayecto, cambiando también con las expediciones combinadas.

*Sevilla a Cádiz* (expreso).—El encargado de este servicio actuará de Ayudante del expreso de Madrid a Cádiz. Ascendiendo recogerá la correspondencia para la Principal de Sevilla, y descendiendo la recogerá en la Principal y entregará la privilegiada al Administrador de la expedición.

*Sevilla a Mérida* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>).—Efectuarán ambas su servicio con Administrador y

Ayudante: yendo, de correo, y regresando, de mixto, y descendiendo, de mixto, y ascendiendo, de correo. La expedición de correo descendente cambiará en todas las estaciones. Al regreso de mixto servirá a Almendralejo, Villafranca de los Barros, Zafra, Llerena, Guadalcanal (donde dejará la correspondencia para las estaciones no servidas, que será entregada al mixto descendente, que la distribuirá), y desde Alanís a Los Rosales, toda la línea. La de mixto descendente no servirá la línea hasta Alanís (donde dejará la correspondencia que haya recibido en Los Rosales para el mixto ascendente, que la recogerá y entregará); desde Alanís servirá toda la línea, haciendo lo mismo al regreso de correo. Cambiarán ambas expediciones con las combinadas.

## Soria

*Soria a Torralba*.—Cambiará en todas las estaciones descendiendo y ascendiendo. En Coscurita, con su combinada de Ariza, y en Torralba entregará al cartero de la estación la correspondencia que conduzca con destino a Madrid y línea de Aragón y recogerá la recibida de esta Ambulante.

## Tarragona

Las expediciones de *Reus a Salou*, *Reus a Tarragona* y *Tarragona a Lérida* (correo), recibirán y entregarán descendiendo y ascendiendo en todo su trayecto, cambiando con las expediciones combinadas.

*Tarragona a Lérida* (mixto).—Cambiará descendiendo en Reus, Montblanch, Espluga, Las Borjas, dejando de servir el resto del trayecto hasta Lérida. Al regreso servirá todas las estaciones, menos Puigvert-Artesa, cambiando en Lérida con los correos de Zaragoza a Barcelona.

## Teruel

Las Oficinas móviles de *Alcañiz a La Puebla de Híjar* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Teruel a Calatayud* y *Teruel a Valencia*, prestarán el cambio de la correspondencia en todo su trayecto, cambiando asimismo con las expediciones combinadas.

## Toledo

Las Ambulantes de *Toledo a Algodor* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Toledo a Castillejo* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Villacarías a Quintanar* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), prestarán servicio descendiendo y ascendiendo en todo su trayecto y cambiarán con las expediciones combinadas.

## Valencia

*Valencia a Alcázar*.—Entregará y recibirá en todo su trayecto, enlazando con el correo descendente de Andalucía, al que entregará, y a su regreso, recibirá del ascendente y descendente. Los despachos consignados para Ambulante Cartagena los entregará en Albacete, para que los trabaje Albacete estación. Enlazará con la Ambulante Alicante y con el de Cartagena a Albacete, al que entregará o del que recibirá.

Las Oficinas ambulantes de *Gandía a Alcoy*, *Valencia a Bétera* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>o</sup>), *Valencia a Rafelbuñol* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Valencia a Utiel* (correo), *Utiel a Valencia* (mixto), *Valencia a Villanueva de Castellón* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Valencia a Liria por Paterna* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Valencia a Liria por Manises* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Cullera a Valencia*, *Cullera a Silla*, *Valencia a Alcoy* y *Játiba a Alcoy*, prestarán servicio a la ida y al regreso en todas las estaciones de su trayecto y cambiarán con todas las expediciones con que enlacen o combinen.

*Valencia a Barcelona* (mixto).—Cambiará descendiendo en todas las estaciones desde Masalfasar-Albuixech a Tarragona, ambas inclusive, y además en Altafulla, Torredembarra, San Vicente, Villanueva y Geltrú y Sitges. Al regreso servirá todas las estaciones menos El Cabañal. Llevará Ayudante entre Tarragona y Barcelona, y viceversa.

*Valencia a Barcelona* (expreso).—Servirá Sagunto, Los Valles, Nules, Burriana, Villarreal, Castellón, Benicasim, Torreblanca, Alcalá de Chisvert, Santa Magdalena de Pulpis, Benicarló, Vinaroz, Uldecona, Tortosa, Ametlla, Hospitalet, Cambrils, Salou, Tarragona y San Vicente (donde dejará para el correo de Aragón la correspondencia para estaciones desde Calafell a Sans). Al regreso servirá Tarragona, Salou, Cambrils, Hospitalet, Ametlla, Ampolla - Perelló, Amposta, Tortosa, Uldecona, Vinaroz, Benicarló, Santa Magdalena de Pulpis,

Alcalá de Chisvert, Torreblanca, Benicasim, Castellón, Villarreal, Burriana, Nules-Villavieja, Almenara y Sagunto.

*Valencia a Barcelona* (correo).—Entregará descendiendo en todas las estaciones. Ascendiendo, en todas desde Vallcarca, con excepción de Ampolla, Ametlla, Hospitalet del Infante, Cambrils y Salou.

Las tres expediciones anteriores entregarán directamente en los empalmes a las combinadas.

*Valencia a Denia* (1.<sup>a</sup>)—Servirá de Ayudante a la de Alcoy en el trayecto común. En su línea servirá todas las estaciones y cambiará con las expediciones combinadas. La de Valencia a Denia 2.<sup>a</sup>, entre Valencia y Carcagente, circulará auxiliando al correo de La Encina descendente y expreso descendente de Madrid; entre Carcagente y Denia, entregará en todas las estaciones a la ida y al regreso.

*Valencia a La Encina* (correo).—Descendiendo cambiará en toda la línea, recibiendo en Valencia del expreso de Barcelona, y entregando en La Encina al correo ascendente de Alicante y expreso de Madrid a Valencia. Al regreso cambiará en todas las estaciones, recibiendo en La Encina del correo descendente de Alicante y expreso descendente de Valencia.

## Valladolid

Las Estafetas ambulantes de *Medina a Salamanca* (mixto), *Medina de Rioseco a Palanquinos*, *Valladolid a Aranda de Duero*, *Valladolid a Medina de Rioseco* y *Valladolid a Ariza* (correo), cambiarán correspondencia en todas las estaciones y en los enlaces con las expediciones combinadas.

*Medina a Fuentes de Oñoro* y *Medina a La Fregeneda*.—Se personarán a las 22 los funcionarios que las sirvan en la Estafeta de la estación de Medina y procederán a trabajar la correspondencia de todas clases que entreguen las diversas expediciones ambulantes. Saldrán a las 3,5 de Medina los tres empleados, actuando el de Fregeneda de Oficial de la expedición en el trayecto común y de Administrador entre Fuente de San Esteban y La Fregeneda y viceversa. Cambiará correspondencia en todas las estaciones de su trayecto, entregando a

las combinadas y recibiendo de ellas directamente. El Oficial del mixto de Salamanca ayudará a hacer las imaginarias de esta línea. Los suplentes adscritos a los servicios de Fuentes de Oñoro harán los especiales que se formen en caso de interrupciones de las líneas de Avila o Segovia.

*Valladolid a Ariza* (mixto).—Servirá descendiendo desde Castrillo de la Vega a Ariza, ambas inclusive. La correspondencia para los puntos que no sirve la dejará en Aranda de Duero para ser recogida por el correo ascendente número 911, que la dará el debido curso, enlazando en Ariza con los mixtos de Madrid a Zaragoza. Al regreso, cambiará en toda la línea. En Valladolid Norte recibirá o entregará a las expediciones con que combina.

## Vizcaya

Las Estafetas ambulantes de *Bilbao a Algorta*, *Bilbao a Elorrio* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Bilbao a Munguía* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Bilbao a Pedernales* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Bilbao a Plencia* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Bilbao a Portugalete* (1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>), *Bilbao a San Julián de Musques* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Bilbao a Zumárraga* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Bilbao a Mataporquera*, *Bilbao a Castro Urdiales*, *Bilbao a San Sebastián* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) y *Bilbao a Lezama* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), cambiarán en todas las estaciones de su trayecto, tanto a la ida como al regreso, y con las expediciones combinadas que enlacen, salvo lo dispuesto en reglas especiales.

La de *Bilbao a Santander* cambiará en todo su recorrido y con las expediciones combinadas. Entre Treto y Santander llevará Ayudante.

## Zamora

*Zamora a Medina*.—Cambiará correspondencia en todo su recorrido y con las expediciones combinadas.

Entregará directamente al correo Noroeste descendente y Norte ascendente, en Medina.

## Zaragoza

Las Estafetas ambulantes de *Borja a Cortes* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Tarazona a Tudela* (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>), *Zaragoza a Cariñena*, *Zaragoza a Utrillas*, *Zaragoza a Pamplona* (mixto) y *Calatayud a Valencia*, cambiarán

correspondencia en todo su recorrido, tanto descendiendo como ascendiendo y en los empalmes con las expediciones con que combinen.

*Zaragoza a Bilbao* (correo).—Será servida en todo su trayecto por dos empleados, a los que ayudarán, con arreglo a las disposiciones del que haga de Administrador de la misma, los encargados de las expediciones de Zaragoza a Sádaba, de Pamplona a Casetas y de Logroño a Castejón. El servicio, tanto descendiendo como ascendiendo, se verificará cambiando en todas las estaciones de su recorrido y en los enlaces con las expediciones combinadas. Los paquetes postales y envíos militares, correrán a cargo del Ayudante de Zaragoza a Bilbao. El empleado encargado de la expedición a Sádaba cambiará en todo su trayecto entre Gallur y la Estafeta de su destino, tanto descendiendo como ascendiendo.

*Zaragoza a Bilbao* (mixto).—Funcionará en todo su recorrido con dos empleados, a los que auxiliará en el trayecto común, el funcionario que sirva la línea de Pamplona a Casetas. El servicio de paquetes postales y envíos militares irá a cargo del Ayudante. Cambiará en Casetas, Castejón (donde entregará al mixto ascendente la correspondencia para los puntos dejados sin servir), Calahorra, Logroño, Haro, Miranda (cambiando con el Norte expreso descendente), y desde aquí a Bilbao en todas las estaciones. A su regreso, cambiará en todas las estaciones hasta Miranda (donde lo hará con el Norte expreso ascendente), y desde aquí, en Haro, Logroño, Castejón y Casetas, hasta Zaragoza. En Casetas dejará la correspondencia para el correo de Aragón descendente y en Zaragoza-Arrabal entregará la del correo-mixto de Barcelona.

*Zaragoza a Barcelona* (1.<sup>a</sup>) correo-mixto.—Cambiará en todas las estaciones descendiendo y ascendiendo y en los empalmes con las expediciones combinadas. Se personarán en Zaragoza-Sepulcro a recibir del correo descendente de Aragón, lo que efectuarán inmediatamente de su llegada, procediendo a la rápida carga de su coche a fin de que la correspondencia no pierda el enlace. Al regreso, el Ayudante continuará desde Arrabal a Sepulcro a entregar al correo ascendente de Aragón.

*Zaragoza a Barcelona (2.ª).*—Cambiará en Monzón, después servirá Binefar, y a continuación Lérida, Tárrega, Cervera, Calaf, Manresa, Tarrasa, Sabadell, Sardañola y San Andrés. Al regreso servirá desde Barcelona a Manresa, de

aquí a Cervera, Tárrega, Lérida, Binefar y Monzón. En Lérida dejará para el ligero descendente la correspondencia para el trayecto Lérida a Barcelona, puntos que no sirve esta Oficina ambulante.

## INSTRUCCIONES GENERALES

### I

En lo sucesivo, las Oficinas ambulantes constituirán un sector especial del servicio, con características distintivas y normas peculiares, en cuanto no estén unas ni otras en contraposición con los preceptos de los vigentes Reglamentos.

### II

Por lo que al personal adscrito a las aludidas Oficinas se refiere, tendrá una inmediata y absoluta dependencia de la Dirección general de Comunicaciones, que lo nombrará libremente, previo informe de la Inspección general; fijará los turnos necesarios para las diferentes líneas, así como el número de empleados asignados a cada una de ellas, con arreglo a su importancia y volumen del servicio.

Al efectuar dichos nombramientos, deberá prescindirse, siempre que las circunstancias lo permitan, de funcionarios inferiores a la clase de Oficiales segundos, y se dará preferencia a los de la clase de primeros que lo soliciten, sobre los de segunda, y en caso de igualdad de clase, se tendrá en cuenta la antigüedad de los que pretendan el cargo de ambulantes. Los Administradores de las líneas del Norte, en ambas expediciones, serán de la categoría de Jefes de Negociado, con la denominación de Administradores-Jefes, e igual medida será aplicada a las expediciones de mayor importancia, tan pronto como las disponibilidades del personal lo vayan consistiendo, dando prelación a las del Noroeste y Andalucía.

### III

Si necesidades perentorias lo exigiesen, podrán asignarse a Oficinas móviles en general, empleados de clase inferior

a la señalada en primer término. Sin embargo, no podrá destinarse, en modo alguno a una línea ambulante a Oficiales terceros que no cuenten con tres años de servicios activos, cuando menos.

### IV

Los designados en concepto de ambulantes dependerán, en cuanto al servicio, salvo las intervenciones reglamentarias de la Inspección general del Ramo, de los Jefes de las Administraciones respectivas, los cuales quedan facultados para la designación y organización de los turnos de salida, sustitución de los funcionarios o equipos, en caso de enfermedad, accidente u otra causa cualquiera, justificando debidamente la medida y dando conocimiento a la Superioridad, sin demora alguna, de las alteraciones que se produzcan. Asimismo, podrán utilizar a los funcionarios ambulantes, mientras permanezcan en el punto de su residencia habitual, en trabajos relacionados con la clasificación y distribución de la correspondencia destinada a circular por la expedición o expediciones a que hubieran sido adscritos, con la limitación de que, en las líneas generales o transversales de importancia, siempre que su organización lo permita, habrán de considerar como de descanso absoluto el día de llegada y siguiente, y que el de salida no podrán imponerles otra obligación que la de asistir a la Oficina, con el tiempo imprescindible para hacerse cargo de las expediciones.

De las mismas facultades e iguales obligaciones, por cuanto a substituciones obligadas se refiere, utilizando si no tienen otro medio a su alcance el personal fijo de que dispongan, estarán investidos los Administradores de las Oficinas de tránsito y término de las expedi-

ciones. Estos últimos podrán también imponerles la obligación determinada de concurrir a las Oficinas con la anticipación necesaria para hacerse cargo de las expediciones, en la forma y con la garantía exigida por las disposiciones vigentes.

## V

El turno más moderno de los asignados a cada expedición actuará como sustituto de los demás en las líneas respectivas, cuando, en vista de lo establecido en los cuadros de organización, el número de aquéllos lo permita.

Las obligaciones de estos turnos serán:

a) Prestar servicio fijo en las mesas de dirección correspondientes a su línea y preparar las expediciones, en unión de los ambulantes que, por haber disfrutado dos días completos de descanso, deban auxiliarles.

b) Clasificar la correspondencia denominada de «Alcance» y expedirla por mediación de los Ambulantes que hayan de entregarla en las estaciones antes de la salida de los convoyes.

c) Encargarse del servicio de las expediciones cuando, por interrupción producida por temporales, enfermedad u otra causa justificada, el turno a que corresponda o alguno de los funcionarios que lo constituyan, no pueda realizar su cometido, para evitar, dentro de lo posible, que los equipos anticipen la fecha normal de salida.

d) Realizar un viaje mensual, por lo menos, para el exacto conocimiento de la línea, e impedir que en algunas la gratificación anual exceda del sueldo que disfruten, con arreglo a su clase y categoría. No obstante lo dispuesto anteriormente, los ambulantes de aquellas líneas que, por tener el total recorrido dentro de la misma provincia y sea de escasa importancia su volumen postal, prestarán, además del servicio propio de su función de ambulante, el que expresamente les señale el Jefe de la Oficina, cuando necesidades apremiantes le obliguen a utilizarlos para el desempeño de otros servicios, dando cuenta al Centro directivo.

## VI

En las Estafetas ambulantes servidas por más de un empleado será Jefe de la expedición, con la denominación de Ad-

ministrador, el funcionario de mayor categoría, y dentro de la misma clase, el más antiguo en el grado. Este distribuirá los trabajos de la Oficina, reservándose siempre, para desempeñarlos por sí, aquellos que guarden relación con la correspondencia privilegiada, servicios bancarios, estadística y, en general, todos aquellos que impliquen la mayor responsabilidad de la expedición, sin perjuicio de inspeccionar las restantes operaciones que se efectúen en el interior del coche-correo y ejecutarlas en caso necesario.

Las responsabilidades inherentes a la recepción, manipulación y entrega de la correspondencia ordinaria, paquetes postales y envíos militares, estarán a cargo en primer término, de los subalternos de las expediciones, cuando éstas fueren servidas por más de un empleado, siempre con la debida obediencia al Administrador.

En general, las responsabilidades correspondientes a toda expedición afectarán, conjuntamente, a todos los funcionarios que la integren, a menos que alguno de ellos hiciere constar su protesta contra el acto que estimare antirreglamentario.

## VII

En aquellas expediciones que tuviesen asignado un Administrador de categoría superior a la de Oficial primero, con la denominación de Administrador-Jefe, o que, en lo sucesivo, reuniesen tal circunstancia, aquél asumirá la responsabilidad en términos generales del servicio encomendado a su turno o equipo. Acudirá a la Central o a la Oficina de término, al emprender el retorno, con el tiempo necesario para cerciorarse de que no falta ninguno de los empleados que integran dicho equipo, adoptando, en caso contrario, las medidas conducentes a completarlo; cuidará de que antes de abandonar la Oficina nada falte para el normal funcionamiento de la expedición que le está encomendada, y distribuirá el trabajo entre los funcionarios que constituyan el turno, inspeccionando, sin interrupción, la actuación de éstos.

Los Administradores-Jefes llevarán a su inmediato cargo cuanto concierne a la recepción y entrega de la correspondencia asegurada y despachos interna-

cionales, integrados solamente por envíos de esta naturaleza. Igual función desempeñarán, por cuanto se refiere a la correspondencia simplemente certificada, los empleados que les sigan en categoría. Ambos realizarán la apertura y cierre de despachos, suscribiendo las hojas y documentos de servicio.

En casos de repentina indisposición, o en trayectos que por su escasa importancia, considerados postalmente, lo permitan, los Administradores-Jefes podrán delegar sus funciones en el empleado inmediatamente inferior a ellos; pero siempre habrán de hacer uso de esta facultad de un modo prudencial y restringido.

Efectuarán una estadística detallada, que habrán de entregar al término de cada viaje, comprensiva de toda la correspondencia privilegiada y de los envíos directos de toda la ordinaria que durante la expedición se manipule, separando debidamente la del servicio interior de la del internacional.

Resolverán cuantas incidencias puedan acaecer en el servicio y harán que se requisen minuciosamente los carruajes antes de abandonarlos, en evitación de olvidos que puedan ser origen de grandes responsabilidades y perturbaciones para el mismo.

### VIII

Los Administradores de todas las expediciones disfrutarán franquicia postal y telegráfica, y en caso de interrupción de las líneas adoptarán las medidas conducentes para que la correspondencia sufra el menor retraso posible, dando cuenta de todas las incidencias al Centro directivo y a la Inspección general del servicio.

### IX

Todas las Oficinas fijas que cambien correspondencia internacional con las Estafetas ambulantes habrán de entregarles, independientemente de la documentación del servicio en general, boletines especiales, por duplicado, detallando el número de despachos destinados o procedentes del extranjero que se hayan de conducir en el coche correo o se transporten facturados.

### X

Los Administradores de los puntos de término de Estafetas ambulantes, al darse de baja por enfermedad alguno de los funcionarios asignados a las mismas, deberán remitir a la Dirección general certificación debidamente visada y expedida por el Interventor de la Oficina, en la que conste la causa de la baja y la fecha en que se hubiere producido.

Los empleados que se hayan dado de baja, una vez restablecidos, se presentarán a los Administradores de las Oficinas fijas y regresarán agregados a la expedición ambulante que dichas autoridades postales precisamente les designen, haciéndose constar tal agregación en el «Vaya», o en orden escrita, si por la localidad circularan en tránsito otras expediciones. Dicho documento habrán de entregarlo personalmente, al rendir el viaje, al Jefe de la Oficina de que dependan, el cual lo trasladará, sin demora, al Centro directivo.

El Oficial designado para substituir al enfermo deberá, a su vez, presentarse al terminar el servicio especial que le hubiese sido encomendado al Administrador de la Oficina correspondiente, el cual, fijando previamente un tiempo prudencial de descanso, determinará la expedición en que necesariamente deberá emprender el viaje de retorno.

### XI

Las Estafetas ambulantes procurarán, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, simplificar en las estaciones del tránsito las operaciones de recepción y entrega de la correspondencia.

A este efecto, todos los Agentes postales que acudan a una estación en función del servicio, tendrán por intermediario entre aquéllos y la Estafeta ambulante al Oficial del Cuerpo más caracterizado, si entre los referidos agentes existiere alguno, y, en defecto de éste, al cartero rural del sitio donde estuviere enclavada la estación férrea. Unos y otros procurarán estar en ella con el tiempo necesario para preparar la entrega colectiva.

Se exceptuarán de la regla anterior los cambios entre Oficinas ambulantes, que enlacen directamente, los cuales deberán hacerse directa y recíprocamente. Igual excepción será aplicable a



las conducciones que tengan su punto de partida de una estación férrea; los contratistas o conductores de las mismas realizarán, sin intermediario, las referidas operaciones.

## XII

Las Estafetas ambulantes respaldarán con el sello de fechas la correspondencia que reciban al descubierto y sellarán en el anverso, inutilizando los signos de franqueo de la nacida en el buzón, así como la procedente de las carterías que careciesen de este requisito. El sello de fechas deberá indefectiblemente marcar la de su aplicación, y, por consiguiente, habrá de modificarse a la hora de las veinticuatro.

## XIII

Al partir el tren de cada estación deberán los empleados extraer de los buzones del coche la correspondencia que hubiese sido depositada en ellos.

## XIV

Los empleados ambulantes cuidarán de llevar dispuesta la correspondencia a que deban dar salida en cada estación, para que la entrega resulte lo más breve posible. Observarán cuidadosamente si todas las sacas de correspondencia que reciban y expidan van provistas de etiqueta que exprese los puntos de origen y término, supliendo en este extremo las deficiencias que notaren.

## XV

Los Administradores ambulantes podrán extender autorizaciones para regresar al punto de su residencia a los empleados que, por haberles sorprendido la marcha de los trenes sin terminar el intercambio de correspondencia, hayan tenido que continuar hasta la estación siguiente.

## XVI

Los incidentes que ocurran en la expedición se consignarán en el «Vaya», y todo Jefe de una Oficina ambulante estará obligado a comunicar a la Dirección e Inspección general del Ramo toda interrupción o circunstancia grave, que impida o dificulte el desenvolvimiento normal de la expedición a su cargo.

De igual forma se debe poner en conocimiento del Administrador principal

de que dependa la Oficina móvil y del que pueda, por su situación de proximidad, prestar los primeros auxilios, las circunstancias y anomalías sucedidas, también por el medio más rápido de comunicación.

La Administración principal más próxima, por los mejores medios de que disponga, dará cuenta a la Dirección general y a la Inspección de los incidentes habidos, especificando, caso de interrupción, si la detención del servicio ambulante es debida a descarrilamiento, choque, temporal de aguas, nieves, etc., así como el lugar en que aquélla se haya producido, tiempo que aproximadamente podrá durar y las medidas que, para atenuar las consecuencias del accidente, se hubieren puesto en práctica.

Asimismo, en caso de averías o diferimiento del coche-correo o de algún vagón con correspondencia facturada, se indicará la serie y el número del vagón y cuáles fueren los desperfectos y la estación férrea en que hubiere quedado para su conducción posterior.

Todo ello, sin perjuicio de que los ambulantes cumplan con exactitud lo preceptuado en el artículo 357 del Reglamento de servicio, que dispone telegrafíen a las Administraciones de tránsito y destino toda interrupción o retraso de importancia.

## XVII

Quando la expedición estuviere servida por un solo empleado, si éste se inutilizase, procurará participarlo al representante del Gobierno en la línea, y, a falta de éste, a la Guardia civil, para que custodie la correspondencia, así como al Administrador del punto de tránsito más próximo, para que designe un empleado que se encargue de la expedición. Igual procedimiento deberán seguir, en caso análogo, los asignados a líneas servidas por más de un funcionario.

## XVIII

Las entregas entre Oficinas ambulantes constituidas por más de un empleado se efectuarán siempre en despachos cerrados, separando la correspondencia asegurada de la simplemente certificada. Las Oficinas establecidas en estaciones de empalme procederán a la apertura de los despachos consignados a las expedi-

ciones de la línea, siempre que dichas expediciones sufran un retraso en su llegada superior a cuatro horas, o por cualquier causa pierdan el debido enlace.

## XIX

Las operaciones de recepción y entrega de la correspondencia en las estaciones férreas se realizarán precisamente en el tiempo de parada marcado para el itinerario de los convoyes.

## XX

Los ambulantes, por lo que respecta a los envases, habrán de justificar su empleo por un sistema de cambio recíproco de vales, de que se les proveerá oportunamente, con las Oficinas o funcionarios con quienes realicen operaciones de recepción o entrega, de suerte que al término del viaje puedan rendir cuenta exacta en la Oficina de procedencia del material que les hubiere sido confiado, devolviendo sacas, o en su defecto vales.

## XXI

En las Ambulantes que tengan el carácter de Oficinas de cambio, los empleados cuidarán de cumplir lo que respecta a la correspondencia internacional no franca o indebidamente franqueada previenen las disposiciones vigentes, entregando la documentación en las Oficinas de que dependen.

## XXII

El Jefe de una expedición ambulante no consentirá que persona alguna extraña al servicio penetre en el coche-correo.

Se exceptuarán de esta regla los funcionarios de Correos que vayan provistos de la correspondiente autorización.

En esta excepción se incluirá igualmente al personal de los Cuerpos de Aduanas y Carabineros, y Agentes de Vigilancia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, encargados de efectuar el reconocimiento del interior de los coches-correos, siempre que para ello se ajusten a las normas establecidas en el artículo 129 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y Reales órdenes de 12 de abril de 1922, 9 de junio de 1923, y 25 de agosto de 1922, que para conocimiento de los funcionarios se transcriben al final de estas Instrucciones.

Los empleados de las Compañías de ferrocarriles habrán de limitarse a examinar y taladrar los documentos que justifiquen la agregación de los empleados cuando el número de éstos excediera al de los que sirven ordinariamente la expedición, sin penetrar en el coche y sin que en ningún caso pueda serles mostrado el «Vaya».

## XXIII

Declarado obligatorio el uso de un documento de identificación individual para todo el personal del Ramo de Correos, sin distinción de clases ni categorías, será exigible, a todo empleado que en función de servicio tenga que penetrar en las Oficinas ambulantes o cambiar con ellas correspondencia.

Del mismo requisito deberán ir provistos los contratistas de las conducciones y los dependientes de las mismas que tengan relación directa con las expresadas Oficinas.

## XXIV

No podrá viajar en los coches-correos, en concepto de agregado, empleado alguno sin la previa exhibición al encargado de la Ambulante del indicado documento identificativo. Al penetrar en dichos coches, y siempre que sea posible, antes de ponerse el convoy en marcha, el funcionario agregado deberá presentar, a la par que el pase u orden que le acredite como tal, el documento de identidad de referencia. A su vez el Jefe de la expedición anotará en el «Vaya», en primer término, el número de aquél, y la Oficina expedidora del mismo, reseñando a continuación el pase u orden de viaje. En el repetido documento deberá estamparse en el reverso clara y distintivamente el sello de armas de la Oficina expedidora, y al exhibirse éste, se hará presentando primeramente el reverso, a fin de que inmediatamente pueda apreciarse la condición del portador del mismo.

## XXV

Los empleados ambulantes no podrán llevar en el vagón correo objetos extraños a la correspondencia, excepción hecha de aquellos para que estén autorizados por las disposiciones vigentes.

El hallazgo en el interior del coche-correo de efectos o productos sometidos

al pago de derechos de Aduanas, impuestos municipales, provinciales o forales, o afectos a régimen de regalía o monopolio, aparte de las sanciones fiscal y penal por decomiso y de la correspondiente responsabilidad administrativa, implicará la inmediata cesación en el servicio especial de ambulantes del funcionario o funcionarios que formasen parte de la expedición.

Se entenderá como objeto autorizado el equipaje prudencialmente indispensable del empleado o empleados que integren la expedición, más las vituallas necesarias para la realización del viaje. Análogo criterio será aplicable a quienes viajen en concepto de agregados de la expedición.

El Jefe de la expedición será responsable de las extralimitaciones que en tal sentido se cometan.

#### XXVI

Cuando en el curso de la expedición se incorporara a la misma un funcionario con la categoría de Jefe, los Oficiales adscriptos a la Ambulante, aparte de las consideraciones de índole personal debidas a todos los compañeros, guardarán a aquél los respetos que el concepto de la disciplina impone, entendiéndose que toda infracción del espíritu y letra de este artículo será estimada como una falta de carácter grave.

#### XXVII

Los funcionarios ambulantes mantendrán con el personal subalterno un trato cortés, rehuendo toda familiaridad, incompatible con el principio de subordinación y disciplina.

#### XXVIII

Los encargados de una expedición no podrán separarse de ella hasta que haya sido debidamente entregada en el punto de destino o término de aquélla. El Jefe de la Estafeta ambulante, los funcionarios que le sigan en categoría y los Administradores de las Oficinas del tránsito o término que tuvieren conocimiento de tal irregularidad, deberán dar cuenta de la misma a la Superioridad por los medios a su alcance más rápidos.

#### XXIX

Los encargados de una expedición serán responsables de los deterioros que

se ocasionen en los coches-correos y en el material de que se sirven.

Deberán cerciorarse, al emprender el viaje, de que los sellos y las almohadillas se hallen perfectamente limpios y de la existencia de los libros, impresos y demás útiles indispensables en toda Oficina ambulante para la realización de su cometido.

#### XXX

Como complemento de las precauciones encaminadas a robustecer la garantía personal y de la correspondencia, los ambulantes deberán tener presentes las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> En los coches E. O. llevarán los cierres interiores levantados y continuamente echados los cerrojos, viniendo obligados a abrir las portezuelas en todas las estaciones en que tengan que efectuar el cambio de la correspondencia.

2.<sup>a</sup> En los restantes coches del Estado y en los compartimientos destinados al servicio postal por las Empresas ferroviarias, se cumplirá estrictamente el segundo de los extremos consignados en la instrucción primera.

3.<sup>a</sup> En las Oficinas móviles servidas por dos o más empleados, aparte de la función especial que por su cargo a cada uno corresponda, desempeñará el servicio de guardia uno de ellos, para que en caso de alarma pueda avisar a los demás que integren la brigada.

4.<sup>a</sup> En las que vayan a cargo de un solo Oficial, éste estará siempre prevenido a todo evento, y, por tanto, su guardia, mientras esté a su cargo la expedición, será permanente, y

5.<sup>a</sup> Todas cuantas disposiciones crean los empleados útiles para salvaguardar los altos intereses confiados a su custodia y sus personas, deberán ser aplicadas, cuidando, bajo su vigilancia más exquisita, de no comprometer las expediciones que conduzcan y debiendo proponer cuantas medidas deba adoptar la Superioridad, cuando éstas no correspondan a las facultades de que aquéllos están investidos.

#### XXXI

Como complemento y signo del decoro personal de que han de ir revestidos los funcionarios pertenecientes a las Oficinas móviles, deberán usar en actos del

servicio el uniforme que oportunamente se determinará.

## XXXII

Los empleados no podrán abandonar el coche-correo prescindiendo de dichos elementos distintivos, que usarán a partir del instante en que, haciéndose cargo de la expedición, abandonen la Oficina de origen, hasta que realicen la entrega de su cometido en la Oficina de término. La contravención de estas disposiciones será objeto de la sanción adecuada, previa propuesta de los Inspectores del servicio y Administradores principales o centrales.

## XXXIII

Para la seguridad personal o defensa de los intereses confiados a los ambulantes, éstos deberán ir provistos constantemente, mientras dure su misión fuera de las Oficinas fijas, de un arma corta de fuego, que llevarán pendiente de un cinturón de cuero de color sufrido.

Hasta que la Dirección general resuelva acerca de la forma en que ha de proveerse de armamento a los ambulantes, éstos usarán armas de su propiedad personal, de un calibre apropiado a las necesidades de su defensa. El empleo de armas será igualmente aplicable a todos aquellos funcionarios a quienes se encomiende el servicio de estación, y en general, en todos los casos en que las circunstancias lo demanden, a juicio del Jefe de las respectivas dependencias.

La expedición de las pertinentes autorizaciones para el uso de armas se ajustará al régimen actualmente establecido.

Los empleados para dicho uso de armas deberán tener en cuenta que la autorización expira en el momento de terminar sus servicios fuera de las Oficinas fijas, y no podrán llevarlas consigo sin contraer las responsabilidades a que hubiere lugar.

## XXXIV

Los empleados ambulantes percibirán las gratificaciones que por líneas se fijan en los cuadros de organización.

Los servicios extraordinarios que por circunstancias especiales realicen en concepto de ambulantes los empleados adscriptos a cualquier Oficina fija, se abonarán por cuentas justificadas, previa

autorización del Centro directivo, que determinará la cuantía, según la duración de aquéllos.

Los retrasos que puedan sufrir en su servicio los trenes utilizados por Oficinas ambulantes, que no sean superiores a cinco horas, no se computarán, para los efectos de su abono, como servicios extraordinarios.

## XXXV

Las operaciones de transbordo en las estaciones férreas de importancia postal, por ser punto de enlace de dos o más expediciones, deberán ser vigiladas por un empleado de las Oficinas fijas, destinado a dicho efecto por los Administradores de las Principales o de las Estafetas respectivas.

Misión peculiar del funcionario a quien el servicio se encomiende será: observar si los Jefes de estación ordenan la salida de los trenes sin haber transcurrido el tiempo de parada señalado en el itinerario, formulando, cuando así ocurra, la oportuna reclamación si por dicha causa el servicio de Correos sufre detrimento; procurar que el intercambio de correspondencia se realice normalmente, evitando, de acuerdo con los Agentes de las Compañías, la perturbación que pudiera originarse con ocasión de maniobras obligadas y de alteraciones en la composición de los convoyes; vigilar estrechamente al personal encargado de las operaciones de transbordo, para que la carga y descarga de la correspondencia se lleve a cabo rápidamente y con perfecta regularidad, e impedir, por todos los medios a su alcance, que en las estaciones quede sin curso envío postal alguno.

De las incidencias que ocurran darán cuenta el mismo día a su Jefe inmediato y éste a la Superioridad para la tramitación que corresponda.

En las estaciones del Norte y Mediodía de Madrid habrá dos o más Delegados de la Dirección general que, independientemente de la función desempeñada por los Inspectores de ambulantes y de la que por razón de su cometido compete a los Jefes de las Estafetas de Alcance, enclavadas en aquéllas, deberán inspeccionar diariamente, antes de la salida de las expediciones, los vagones correos y cerciorarse si, por cuanto se refiere a la calefacción, alumbrado,

cierres, timbres de alarma, limpieza y demás elementos de que deban ir provistos, reúnen las condiciones debidas para su cabal funcionamiento, practicando, en otro caso, las gestiones que sean precisas hasta conseguir que los servicios que corresponda efectuar a las Empresas subsanen los defectos y corrijan las faltas que aquéllos hubieren advertido; tomar nota de la serie y número de los coches correos que a cada expedición le hubiere sido asignado, lo mismo a la salida que a la llegada de los convoyes, informando al Centro directivo e Inspección general del estado de los mismos, número de los que estuvieren en servicio o de reserva y situación o lugar en que se encuentren o estación en que alguno hubiere quedado diferido; cuidar que el personal subalterno encargado de la limpieza de los vehículos cumpla debidamente su cometido y formular semanalmente un estado comprensivo de los extremos consignados anteriormente.

Los Administradores de las demás Oficinas de arranque y término de expediciones ambulantes designarán un empleado del servicio fijo de las mismas para que en las respectivas estaciones practiquen análogo cometido en cuanto se refiere a la inspección de los vagones correos y material de servicio.

#### XXXVI

La Dirección general podrá autorizar a cualquier empleado del Ramo para via-

jar en los vagones correos, en concepto de agregado, por medio de pase o de orden telegráfica.

Podrán también autorizar dicha agregación los Administradores principales, en los siguientes casos:

1.º Cuando lo exijan razones perentorias del servicio, poniéndolo en conocimiento de la Dirección é Inspección general.

2.º Cuando hayan de regresar a su residencia los empleados que salieran de ella por virtud del caso anterior.

#### XXXVII

Las reglas anteriores serán de aplicación a los ambulantes marítimos establecidos, en cuanto no se opongan, dada su peculiar función y el medio en que se desarrollan, a las disposiciones contractuales y a las normas que regulan estos servicios.

#### XXXVIII

Queda subsistente en toda su integridad cuanto se refiere a la utilización de Balances, Boletines, libros y, en general, al sistema de documentación usado actualmente en las Oficinas ambulantes, así como las demás disposiciones relacionadas con este servicio especial, siempre que no estén en contraposición con las prescripciones que quedan transcritas.

## SERVICIOS DE TRANSICION

### Alava

El funcionario que haya salido el 31 de octubre de 1924 en tren núm. 7 con destino a Elgoibar, regresará a su residencia el 1.º de noviembre siguiente, sin servicio, en unión del descendente de San Sebastián a Vitoria.

### Albacete

El 31 de octubre no saldrá de Albacete para Alcázar de San Juan el Oficial que presta este servicio, quedando ya suprimido.

Los funcionarios que el 31 de octubre presten servicio de Albacete a Cartagena, regresarán a su residencia en concepto de agregados, en el correo ascendente de Cartagena a Madrid, número 33, de dicho día 31.

### Alicante

El encargado del servicio Alcoy a Gandía regresará a Alcoy el 1.º de noviembre, agregado a la Ambulante descendente de Gandía a Alcoy.

## Almería

El Administrador que salga el 31 de octubre en tren núm. 1 se quedará en Baeza, para salir el día siguiente, inaugurando el nuevo servicio. El Ayudante continuará hasta Linares dicho día 31, efectuando su regreso a Almería el 1.º de noviembre en la forma actual.

El día 1.º de noviembre de 1924 saldrá en servicio, a las 4,50 de la madrugada, en tren núm. 3, el Administrador del mixto a Moreda, que regresará en el núm. 2, auxiliando a los funcionarios procedentes de Baeza y Linares. El Oficial de Granada regresará en el expresado convoy núm. 3 el mismo 1.º de noviembre, sin servicio, hasta Moreda, y desde aquí continuará a Granada, prestándolo en el tren núm. 16. El empleado de Granada, llegado el citado 1.º de noviembre, a las 0,50, y al que correspondería salir el día 2, regresará también a Granada el indicado 1.º de noviembre, sin prestar servicio

## Cáceres

El servicio de Cáceres a Plasencia ciudad se efectuará normalmente en expedición ascendente y descendente el 31 de octubre, y en viaje ascendente tan sólo el 1.º de noviembre siguiente.

## Cádiz

El Ayudante de la segunda descendente de Bobadilla, del día 31 de octubre, que llegará a esta estación en tren número 113, regresará, auxiliando a la segunda expedición ascendente del mismo día 31, en el tren núm. 114 de las 16,20, para llegar a Algeciras a las 23,10.

## Córdoba

El Oficial que preste su servicio de Córdoba a Marchena y Sevilla el 31 de octubre, regresará el 1.º de noviembre, a las 10, efectuándolo entre Sevilla y Paradas solo, y de Paradas a Córdoba en unión del empleado de Córdoba a Paradas, primera ascendente.

## Granada

Granada a Murcia.—El 31 de octubre de 1924 destacará la Principal de Granada un empleado, en tren núm. 17, que

llegará a Murcia a las 19,32, y que al siguiente día efectuará su regreso, en unión del de Huércal-Overa, hasta Granada, en funciones de servicio.

Granada a Bobadilla (mixto).—El mismo día 31 de octubre, el funcionario que la sirva prolongará su recorrido a Málaga, en el coche correo procedente de Madrid, para regresar al día siguiente, practicando su servicio en la forma dispuesta.

Granada a Almería.—(Véanse servicios transitorios de Almería).

## Huelva

Los ambulantes de Huelva a Sevilla, el 1.º de noviembre próximo irán, por excepción, a cambiar correspondencia a la estación de San Jerónimo.

## Jaén

El Administrador de Linares a La Roda de Andalucía (2.ª), que llegará a esta estación a las 5,50 del día 1.º de noviembre, regresará en la misma fecha de Ayudante del correo ascendente de Algeciras a Madrid.

## León

El servicio de León a Cistierna se practicará, por última vez, en expedición descendente, el día 31 de octubre, y en viaje ascendente, al siguiente día.

Astorga a Plasencia (1.ª).—Se efectuará el día 31 de octubre en todo su trayecto; al regreso, el 1.º de noviembre no practicarán los funcionarios que compongan el equipo operaciones postales.

La segunda expedición del 31 de octubre citado terminará su servicio en Salamanca, entregando al encargado de prestar el servicio de Salamanca a Plasencia (1.ª expedición) la correspondencia para este trayecto. Regresarán, pues, desde dicho Salamanca, efectuando servicio de la primera expedición ascendente, en la forma que más arriba se determina. La segunda expedición de Astorga a Plasencia del día 30 saldrá el 31, a las 23,52 de Plasencia ciudad, y efectuará el intercambio de correspondencia hasta Salamanca, desde este punto continuará a Astorga sin servicio, en unión de su correspondiente de Salamanca a Astorga.

## Lérida

La segunda expedición de Balaguer a Mollerusa se efectuará por última vez en viaje descendente el 31 de octubre de 1924 y el 1.º de noviembre en viaje de regreso.

## Madrid

Madrid a Cáceres.—El funcionario encargado del servicio de Madrid a Plasencia continuará desde Empalme su recorrido a Cáceres el 31 de octubre para servir el 1.º de noviembre la línea en la forma que se dispone.

Los Oficiales de Madrid a Gijón que hubieren salido los días 29, 30 y 31 de octubre, regresarán auxiliando las expediciones ascendentes, llegando a Madrid los días 1.º, 2 y 3 de noviembre, con los turnos que les corresponda.

Madrid a Valladolid por Avila.—Realizará su servicio descendente el día 31 de octubre en la forma actualmente establecida, y el regreso lo llevará a efecto el 1.º de noviembre en el correo Noroeste ascendente.

Madrid a Valladolid por Segovia.—El día 31 de octubre de 1924 realizará su viaje descendente en el tren número 33, y el regreso el 1.º de noviembre en el convoy número 32, sirviendo la línea de Segovia.

Los Jefes de Negociado que en concepto de Administradores-Jefes han de actuar en las líneas del Noroeste y Andalucía comenzarán su servicio cuando lo disponga la Dirección general de Comunicaciones.

Madrid a Algeciras.—El 30 de octubre saldrá un funcionario agregado al correo descendente de Málaga para Algeciras, adonde llegará a las 23,10 del día 31 para salir sirviendo el 1.º de noviembre la expedición ascendente hasta Madrid. El 31 de octubre saldrán, a su vez, agregados en la misma forma, otros dos empleados: uno que regresará el día 2 de noviembre, y otro el 3, normalizándose ya el servicio establecido.

Madrid a Jaén (Ayudante).—El 31 de octubre irá agregado al correo de Cádiz hasta Espelúy, desde donde continuará a Jaén, un empleado, que regresará el 1.º de noviembre, a las 18,24, de Ayudante del correo ascendente de Algeciras.

El 1.º de noviembre saldrán de Madrid, tanto dicho Administrador de Algeciras como el Ayudante de Jaén, en coche directo, inaugurando el servicio descendente en el tren número 22.

Madrid a Sevilla (correo).—El empleado Ayudante de Cádiz, que saldrá de Madrid el 31 de octubre, se quedará en Sevilla el 1.º de noviembre, separándose, al efecto, de su expedición en San Jerónimo y continuando a Sevilla (Plaza de Armas) a efectuar la entrega al Ambulante del correo de Sevilla a Huelva.

## Murcia

El 1.º de noviembre la Estafeta de Cartagena destacará dos empleados, que desempeñarán el servicio hasta Albacete en la forma que se dispone: (Véase la provincia de Albacete.)

Murcia a Baza.—El 31 de octubre el equipo que desempeñe este servicio realizará su viaje descendente en la forma actual, ascendiendo el 1.º de noviembre, auxiliarán a los funcionarios de Granada y Murcia en la labor que presten. (Véase la provincia de Granada.)

## Oviedo

Gijón a Venta de Baños.—Comenzará, descendiendo, el 1.º de noviembre de 1924, y ascendiendo, el 2 del propio mes.

Llanes a Oviedo.—Empezará a prestarse el 1.º de noviembre próximo.

Oviedo a Santander.—El Ayudante de la primera expedición que salga de Oviedo el 31 de octubre, regresará el 1.º de noviembre a esta capital, auxiliando la expedición ascendente. El funcionario que dicho día 31 lleve a su cargo la segunda, efectuará el recorrido el citado 1.º de noviembre, en el tren núm. 1-4, que sale de Santander a las 7,45.

## Orense y Pontevedra.

Se atenderán en cuanto a los servicios transitorios de Pontevedra y Orense a Monforte de Lemos, a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo último.

## Salamanca

El 31 de octubre el funcionario encargado del servicio hasta Peñaranda, prolongará su recorrido a San Pedro del Arroyo, inaugurando la nueva Oficina móvil.

Salamanca a Plasencia (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>).—Empezarán a practicarse el día 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1924. (Véase la provincia de León.)

## Santander

Santander a Bilbao.—El Oficial que salga el 31 de octubre encargado de la primera expedición descendente regresará sin servicio el mismo día 31, en el tren núm. 6, para llegar a Santander a las 18,23. El que salga encargado de la segunda, pernoctará en Bilbao, y regresará asimismo, sin servicio, el 1.<sup>o</sup> de noviembre siguiente, en el tren núm. 2, de las 7,40, para llegar a su destino a las 11,50.

El empleado encargado del servicio de Santander a Llanes, en el tren número 3, del día 31 de octubre, regresará el 1.<sup>o</sup> de noviembre, en el mismo tren que hoy utiliza.

El servicio de Santander a Venta de Baños comenzará el 1.<sup>o</sup> de noviembre próximo, en sentido descendente, y ascendiendo, el 2 del propio mes.

## Sevilla

El empleado que el 31 de octubre desempeñe el servicio de Sevilla a Málaga regresará el 1.<sup>o</sup> de noviembre, sin servicio, a su residencia. La Roda de Andalucía destacará el día expresado un Oficial a Sevilla para que se encargue el 1.<sup>o</sup> de noviembre siguiente de la Oficina móvil de Sevilla a La Roda, en el tren núm. 32 de los Andaluces.

Sevilla a Mérida (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>).—Los empleados que el 31 de octubre hayan desempeñado el correo de Sevilla a Mérida, regresarán el mismo día 31, encargados del mixto ascendente (trenes 362-2). El Oficial que, a su vez, el 30 de octubre haya servido el mixto entre dichos puntos, regresará, en unión del que los sirva el día 31, en el correo ascendente del día 1.<sup>o</sup>, a las once horas de dicho día, en el tren núm. 72.

## Valencia

El funcionario encargado de la segunda expedición de Valencia a Cullera el día 31 de octubre de 1924, regresará, agregado a la expedición de Cullera a Valencia, el 1.<sup>o</sup> de noviembre siguiente.

Dicho día 31 de octubre, la Oficina de Játiba destacará a Alcoy un empleado, en el correo de Valencia a Alcoy, que al día siguiente prestará servicio en la expedición ascendente. El funcionario de Valencia regresará a esta capital en la misma forma que hoy lo verifica.

Valencia a Barcelona (mixto, expreso y correo).—El turno de mixto, salido de Valencia el día 31 de octubre, y que deberá llegar el mismo día 31, a las 23,50, a Barcelona, se desdoblará en este punto, regresando el Administrador el día 2, como Jefe de la expedición, en unión del Ayudante de Barcelona a Tarragona, a las 3,50 de la madrugada; y el ayudante, que descendiendo no prestará servicio, regresará de Administrador el día 1.<sup>o</sup>, a las 3,50, en unión del auxiliar, que Barcelona debe facilitarle, con arreglo a la nueva organización. El turno del expreso, que saldrá de Valencia el mismo día 31, regresará el 1.<sup>o</sup> en el correo núm. 513, a las 20, y el turno del correo 721-510 que haya salido de Valencia el día 30, a las 20,32, y que deberá llegar a Barcelona el día 31, a las 8,25, saldrá el 1.<sup>o</sup> de noviembre, en el expreso 501-702, a las 8,37.

## Vizcaya

Bilbao a Santander.—Comenzará el 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1924. (Véase Santander.)

Bilbao a San Sebastián (3.<sup>a</sup>).—El funcionario que haya desempeñado esta Oficina móvil el día 31 de octubre regresará, sin servicio, a su residencia en el tren núm. 2 del 1.<sup>o</sup> de noviembre, en unión de los empleados de San Sebastián a Bilbao y Vitoria. (Véase Zaragoza.)

## Zaragoza

El 31 de Octubre de 1924 saldrán en tren 122, a las 6,12, para Bilbao dos funcionarios que regresarán en el tren 822, a las 9,50, el 1.<sup>o</sup> de noviembre próximo. El turno que le corresponda hacer el



tren 122-821 dicho 31 de octubre, saldrá de Bilbao el día 1.º de noviembre, en el tren 802-832-131, a las 17,40, y el llegado a Bilbao este día 1.º de noviembre, a las 10,12, en el tren 132-831-801, regresará el día 2 en el correo ascendente 822-121, a las 9,50.

### Disposiciones de Aduanas a que se alude en el inciso número 22 de las Instrucciones generales

Artículo 129. La correspondencia en general no está sujeta a formalidad alguna de Aduanas, excepto el reconocimiento para asegurarse de que los carruajes no contienen otros objetos, el cual se sujetará a las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Se entenderá que la inviolabilidad de la correspondencia no se extiende más allá de las cartas, pliegos y paquetes cerrados, en cuyo sobreescrito aparezca el nombre y señas de su destinatario y los correspondientes sellos de franqueo. Las cestas, sacas y valijas en que se conduce o acondiciona la correspondencia, aunque vayan precintadas por la Administración de Correos española, podrán ser reconocidas por los funcionarios del Cuerpo de Aduanas, fuerzas de Carabineros y demás Agentes encargados de la persecución del fraude, lo mismo en los locales de Aduanas que en las estaciones férreas, Oficinas de Correos enclavadas en la Zona de vigilancia aduanera o en las mismas Ambulancias, si ello fuera preciso, para no detener el correo en su itinerario normal, y siempre a presencia del funcionario de Correos encargado de su custodia o conducción.

2.<sup>a</sup> Las sacas o valijas que contengan valores declarados de cualquier clase, serán abiertas precisamente por el mismo empleado de Correos que lleve a su cargo la conducción, mostrando su contenido a los Agente visitantes.

3.<sup>a</sup> Las expediciones de correspondencia extranjera que, precintada por la nación remitente, atraviese nuestro territorio en tránsito y con destino al extranjero, en caso de inspirar sospechas su contenido, será precintada y tomado su peso por la Aduana de entrada, la cual dará aviso telegráfico a la de salida para que al efectuarse ésta, compruebe el

número de bultos, su peso y estado de los precintos, y si no hubiera conformidad, proceder a su detención y apertura ante el funcionario de Correos a cuyo cuidado hubiere sido confiada la remesa y el Cónsul de la nación remitente y, en su defecto, recabar la presencia de la Autoridad judicial.

4.<sup>a</sup> Quedan exceptuadas de todo reconocimiento las valijas diplomáticas, si bien los correos o conductores están obligados a formular la declaración verbal de su contenido, así como a presentar el «Diploma, Vaya o pasaporte». Igual trato de excepción merecerán los pliegos de correspondencia oficial de las Autoridades españolas.

5.<sup>a</sup> De todos los reconocimientos que quedan detallados se formalizará la correspondiente acta, aunque el resultado sea negativo, la que firmarán los Jefes y Oficiales de Correos que lo hayan presenciado juntamente con los funcionarios que practiquen el servicio de inspección.

6.<sup>a</sup> Sólo en caso de vehementes y fundadas sospechas se procederá a la apertura de cartas y pliegos cerrados, y siempre con arreglo a lo que para este caso prevenga la Legislación de Correos. Cuando la correspondencia revista el carácter de cartas certificadas, cuya apertura no pueda verificarse por el servicio de Correos, su inspección se efectuará en el punto de destino, dando aviso telegráfico a la Oficina de Aduanas más próxima para que un funcionario de la misma, de acuerdo con la Administración de Correos, presencie la entrega y apertura por el destinatario de la carta o cartas, y si, efectivamente, contiene géneros de contrabando o sujetos al pago de derecho de importación, proceder a su requisita y someter el hecho que resulte a la Legislación penal establecida para el contrabando y la defraudación.

7.<sup>a</sup> Los coches de Ambulancia, vagones, autocamiones y vehículos de cualquier clase donde se conduzca la correspondencia podrán ser reconocidos, tanto en el sitio de parada como en su ruta, siempre a presencia del funcionario de Correos o conductor de la expedición, y sin detenerlos en su itinerario, subiendo a ellos en caso preciso los funcionarios o Agentes del Fisco y dándoles custodia hasta el punto en su primera parada.

8.<sup>a</sup> Las Oficinas de Correos y lugares anejos donde se reciba, guarde o clasifique correspondencia, y que estén enclavados en la Zona de vigilancia aduanera, podrán asimismo ser reconocidos, previa autorización y permiso del Jefe o Administrador de la misma, el que no podrá negarlo sin causa justificada, que le podrá ser pedida manifieste por escrito.

9.<sup>a</sup> Para que los encargados de practicar todos estos servicios sean atendidos por los Jefes y funcionarios de Correos, deberán presentarse de uniforme o provistos de nombramiento y «carnet» de identidad que acredite su personalidad administrativa.

10. Los Administradores de las Aduanas marítimas y terrestres cuidarán de que el servicio de recuento de sacas y valijas de correspondencia que lleguen del extranjero, su reconocimiento y el precitado de las que lo requieran, se practique con la mayor escrupulosidad por el personal de la Aduana, en número suficiente para que el servicio no sufra retraso y en forma de que los empleados de Correos puedan desempeñar su cometido. Dispondrán asimismo que antes de depositar en ellos la correspondencia, sean reconocidos los vagones y coches que estén preparados para recibirla, y que las sacas de correspondencia procedentes de la Administración local se sujeten al mismo cuidadoso reconocimiento que las extranjeras antes de depositarlas en los coches correos.

11. La Sección central de Madrid y los Inspectores especiales de Aduanas, en cuya demarcación exista punto de empalme de líneas férreas, prestarán especial atención a este servicio en la forma que queda detallada.

---

#### Real orden de 12 de abril de 1922

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Los reconocimientos que hayan de efectuarse en las sacas y valijas que contengan correspondencia, así como el de los coches, vagones de Ambulante y

Oficinas de Correos, se verificarán siempre a presencia de un Inspector o Jefe del Cuerpo de Correos de la categoría que el Reglamento de dicha Corporación exige para estos casos, los que nunca podrán negarse a tal requerimiento.

2.<sup>o</sup> Para que dichos reconocimientos puedan efectuarse en cualquier ocasión y con la rapidez necesaria, la Dirección de Correos cuidará de destinar Inspectores del Ramo a los puntos que previamente acuerde la Dirección general de Aduanas, en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente.

3.<sup>o</sup> A los efectos de la regla 7.<sup>a</sup> del mencionado Real decreto, se entenderá que la primera parada de toda expedición directa es el punto de su destino, donde, caso de inspirar sospecha, podrá ser reconocida en la forma antes descrita y hasta cuyo término deberá custodiarse por los Agentes de la Hacienda, si así lo creyesen necesario, bien entendido que tal custodia se hará siguiendo a la vista el coche correo y en la forma y por los medios que sean factibles, y de no haber otra forma de practicar el servicio, y siempre con conocimiento del funcionario de Correos que en el mismo vaya, se podrá subir al coche correo, cuidando de no intervenir ni fiscalizar ninguna de las operaciones propias de aquel servicio.

4.<sup>o</sup> Sólo en casos excepcionales y muy justificados se practicará el reconocimiento de expediciones en ruta y aun en éste, solicitando siempre el concurso y presencia del Inspector o Jefe de Correos más cercano al punto en que quiera practicarse, o, en su defecto, el de la Autoridad judicial, y

5.<sup>o</sup> La Dirección general de Comunicaciones propondrá al Ministerio de la Gobernación la reforma reglamentaria que proceda para imponer el máximo de la sanción penal y administrativa al funcionario cuya culpabilidad en hechos de contrabando o defraudación haya sido probada en expediente.

---

#### Real orden de 17 de abril de 1922

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todas aquellas faltas en que los funcionarios de Correos incurran por contrabando de alguna materia sometida

al pago de derechos arancelarios o fiscales, sea cualquiera el importe de la defraudación, se califiquen siempre como comprendidas en el referido caso 8.º del artículo 55 del citado Reglamento orgánico, y, por tanto, a los autores de las mismas ha de aplicárseles inexcusablemente el artículo 60 del propio Reglamento, exigiéndose la debida responsabilidad a los Instructores que en sus informes se aparten de lo aquí prevenido respecto a las calificaciones de que se trata.

### Real orden de 9 de junio de 1923

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que como ampliación al párrafo primero de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 1922, se entienda que cuando por cualquier circunstancia los Inspectores de Correos no puedan presenciar el reconocimiento de las sacas y valijas que contengan correspondencia o de los vehículos de cualquier clase que la conduzcan, se verifique aquél a presencia del Jefe más caracterizado del mencionado Cuerpo que pueda concurrir, y en su defecto, del funcionario de Correos encargado de su custodia, conducción o reparto.

### Real orden de 25 de agosto de 1922

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la conveniencia de que por ese Ministerio se den las instrucciones que juzgue oportunas a la Dirección general de Comunicaciones, para que los funcionarios de Correos no impidan que los Agentes de vigilancia de la Compañía Arrendataria de Tabacos presencien los reconocimientos que se practiquen, tanto en las sacas y cestas de correspondencia como en las Oficinas y Ambulancias de Correos, siempre que se cumplan los preceptos del Real decreto de 28 de febrero último y Real orden aclaratoria de 12 de abril siguiente, a cuyos textos legales deberá darse la interpretación más amplia y adecuada para facilitar la acción fiscalizadora de la Hacienda.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la nueva organización de los servicios entrará en vigor el 1.º de noviembre próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1924.—  
El Subsecretario encargado del despacho, P. D., *José Tafur*.

Sr. Director general de Comunicaciones.

## HORARIOS DE LOS SERVICIOS MODIFICADOS Y DE NUEVA CREACION

	Trenes.	Horas.
<b>Almería a Baeza</b> (Administrador).		
Salida de Almería.....	1	11,40
Llegada a Baeza.....	1	20
Detención: 12 h. 15 m.		
Salida de Baeza.....	2	8,15
Llegada a Almería.....	2	16,45
<b>Almería a Moreda.</b>		
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Almería.....	3	4,50
Llegada a Moreda.....	3	10,40
Detención: 2 h.		

	Trenes.	Horas.
Salida de Moreda.....	2	12,40
Llegada a Almería.....	2	16,45
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Almería.....	1	11,40
Llegada a Moreda.....	1	16,25
Detención: 4 h. 5 m.		
Salida de Moreda.....	6	20,30
Llegada a Almería.....	6	0,50
<b>Palma a Santañy (1.ª).</b>		
Salida de Palma.....	2	7,30
Llegada a Santañy.....	2	10,20
Detención: 6 h. 45 m.		

	Trenes.	Horas.
Salida de Santañy.....	7	17,05
Llegada a Palma.....	7	19,53
<b>Barcelona a Igualada (1.<sup>a</sup>).</b>		
Salida de Barcelona.....	1	5,45
Llegada a Martorell.....	1	6,53
Salida de ídem.....	201	7,14
Llegada a Igualada.....	201	9
Detención: 3 h. 47 m.		
Salida de Igualada.....	232	12,47
Llegada a Martorell.....	232	14,20
Salida de ídem.....	32	14,30
Llegada a Barcelona.....	32	15,25
<b>Barcelona a Empalme</b> (Ayudante).		
Salida de Barcelona.....	130	5
Llegada a Empalme.....	130	7,47
Detención: 6 h. 6 m.		
Salida de Empalme.....	133	13,53
Llegada a Barcelona.....	133	15,56
<b>Barcelona a Tarragona</b> (Ayudante).		
Salida de Barcelona.....	511	3,50
Llegada a Tarragona.....	511	8,15
Detención: 11 h. 30 m.		
Salida de Tarragona.....	522	19,45
Llegada a Barcelona.....	522	23,50
<b>Algeciras a Bobadilla</b> (Ayudante).		
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Algeciras.....	111	5,45
Llegada a Bobadilla.....	111	11,35
Detención: 58 m.		
Salida de Bobadilla.....	112	12,33
Llegada a Algeciras.....	112	18,40
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Algeciras.....	113	8,20
Llegada a Bobadilla.....	113	15,25
Detención 55 m.....		
Salida de Bobadilla.....	114	16,20
Llegada a Algeciras.....	114	23,10
<b>Puente Genil a Luque.</b>		
Salida de Puente Genil.....	403	8,36
Llegada a Luque.....	403	13,24
Detención: 2 h. 44 m.		
Salida de Luque.....	404	16,08
Llegada a Puente Genil.....	404	20,15
<b>Córdoba a Paradas.</b> <i>Primera expedición.</i>		
Salida de Córdoba.....	44	2,35
Llegada a Marchena.....	44	7,45
Salida de ídem.....	33	8,18
Llegada a Paradas.....	33	8,30
Detención: 3 h. 43 m.		
Salida de Paradas.....	32	12,13
Llegada a Marchena.....	32	12,24
Salida de ídem.....	41	12,30
Llegada a Córdoba.....	41	15,40

	Trenes.	Horas.
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Córdoba.....	42	11,30
Llegada a Marchena.....	42	14,55
Salida de ídem.....	31	15
Llegada a Paradas.....	31	15,12
Detención: 3 h. 50 m.		
Salida de Paradas.....	34	19,02
Llegada a Marchena.....	34	19,14
Salida de ídem.....	43	19,25
Llegada a Córdoba.....	43	0,25
<b>Granada a Murcia.</b>		
Salida de Granada.....	17	5,45
Llegada a Atascadero.....	17	8,06
Salida de ídem.....	22	8,09
Llegada a Baza.....	22	11,30
Salida de ídem.....	52	11,50
Llegada a Lorca (S. D.).....	52	16,36
Salida de ídem.....	2	17,04
Llegada a Alcantarilla (M. Z. A.).....	2	18,54
Salida de ídem.....	170	19,20
Llegada a Murcia.....	170	19,32
Detención: 14 h. 11 m.		
Salida de Murcia.....	169	9,43
Llegada a Alcantarilla (M. Z. A.).....	169	9,55
Salida de ídem.....	1	10,10
Llegada a Lorca (S. D.).....	1	11,56
Salida ídem.....	51	12,20
Llegada a Baza.....	51	17,15
Salida de ídem.....	21	17,45
Llegada a Atascadero.....	21	21,45
Salida de ídem.....	18	21,48
Llegada a Granada.....	18	23,50
<b>Baza a Guadix.</b>		
Salida de Baza.....	71	9
Llegada a Guadix.....	71	12,30
Detención: 4 h.		
Salida de Guadix.....	72	16,30
Llegada a Baza.....	72	20
<b>Granada a Málaga.</b>		
Salida de Granada.....	24	11,20
Llegada a Bobadilla.....	24	15,44
Salida de ídem.....	2	16,10
Llegada a Málaga.....	2	18
Detención: 15 h.		
Salida de Málaga.....	1	9
Llegada a Bobadilla.....	1	11,30
Salida de ídem.....	23	12,15
Llegada a Granada.....	23	16,45
<b>Granada a Linares</b> (Ayudante).		
Salida de Granada.....	15	13,30
Llegada a Moreda.....	15	15,58
Salida de ídem.....	1	16,35
Llegada a Linares.....	1	20,55
Detención: 10 h. 25 m.		
Salida de Linares.....	2	7,20
Llegada a Moreda.....	2	12,10
Salida de ídem.....	16	13
Llegada a Granada.....	16	15,20
<b>San Sebastián a Vitoria.</b>		
Salida de San Sebastián.....	2	6,20

	Trenes.	Horas.
Llegada a Málzaga.....	2	8,15
Salida de ídem.....	61	8,40
Llegada a Mecolalde.....	61	8,50
Salida de ídem.....	2	9,04
Llegada a Vitoria.....	2	11,28

Detención: 4 h. 22 m.

Salida de Vitoria.....	7	15,50
Llegada a Mecolalde.....	7	18,15
Salida de ídem.....	66	18,23
Llegada a Málzaga.....	66	18,41
Salida de ídem.....	9	18,59
Llegada a San Sebastián.....	9	20,52

De no circular el tren 7-66-9 utilizará el tren-9-68-11.

#### San Sebastián a Bilbao.

Salida de San Sebastián.....	2	6,20
Llegada a Bilbao.....	2	10,21

Detención: 6 h. 49 m.

Salida a Bilbao.....	9	17,10
Llegada a San Sebastián.....	9	20,52

Al no circular el tren 9, utilizará el tren 11.

#### Huelva a Sevilla.

Salida de Huelva.....	43	7
Llegada a Sevilla.....	43	10,35

Detención: 6 h. 25 m.

Salida de Sevilla.....	44	17
Llegada a Huelva.....	44	20,30

#### Astorga a Salamanca.

##### Primera expedición.

Salida de Artorga.....	203	7,25
Llegada a Salamanca.....	203	16,25

Detención: 6 h. 25 m.

Salida a Salamanca.....	202	22,50
Llegada a Astorga.....	202	4,45

##### Segunda expedición.

Salida de Astorga.....	201	21,35
Llegada a Salamanca.....	201	4,50

Detención: 5 h. 25 m.

Salida a Salamanca.....	204	10,15
Llegada a Astorga.....	204	18,20

#### Lérida a Balaguer.

##### Primera expedición.

Salida de Lérida.....	1	9,40
Llegada a Balaguer.....	1	10,47

Detención: 1 h. 13 m.

Salida de Balaguer.....	4	12
Llegada a Lérida.....	4	13

##### Segunda expedición.

Salida de Lérida.....	3	15,25
Llegada a Balaguer.....	3	16,27

Detención: 2 h. 35 m.

Salida de Balaguer.....	6	19,02
Llegada a Lérida.....	6	19,55

#### Lugo a Manforte de Lemos.

Salida de Lugo.....	1408	5,50
Llegada a Monforte.....	1408	9,51

Detención: 4 h. 49 m.

	Trenes.	Horas.
Salida de Monforte.....	483	14,40
Llegada a Lugo.....	483	17,33

#### Madrid a Cáceres (mixto).

Salida de Madrid.....	6	8,05
Llegada a Plasencia (Empalme). ..	6	15,50
Salida de ídem.....	24	16,06
Llegada a Arroyo.....	24	19,29
Salida de ídem.....	47	19,45
Llegada a Cáceres.....	47	20,25

Detención: 10 h. 28 m.

Salida de Cáceres.....	44	6,53
Llegada a Arroyo.....	44	7,24
Salida de ídem.....	17	7,35
Llegada a Plasencia (Empalme). ..	17	10,54
Salida de ídem.....	5	11,33
Llegada a Madrid.....	5	19,35

#### Madrid a Valladolid por Avila (mixto).

Salida de Madrid.....	31	7
Llegada a Valladolid.....	31	17,08

Detención: 9 h. 27 m.

Salida de Valladolid.....	22	2,35
Llegada a Madrid.....	22	8,25

#### Madrid a Valladolid por Segovia (mixto).

Salida de Madrid.....	33	10,20
Llegada a Valladolid.....	33	20,03

Detención: 13 h. 42 m.

Salida de Valladolid.....	32	9,50
Llegada a Madrid.....	32	19,47

#### Madrid a Sevilla

##### (Ayudante).

Salida de Madrid.....	22	21
Llegada a Sevilla.....	22	15

Detención: 21 h. 10 m.

Salida de Sevilla.....	21	12,10
Llegada a Madrid.....	21	7,10

#### Madrid a Algeciras

##### (Administrador).

Salida de Madrid.....	22	21
Llegada a Espelúy.....	22	7,30
Salida de ídem.....	102	7,55
Llegada a Puente Genil.....	102	13,10
Salida de ídem.....	2	13,48
Llegada a Bobadilla.....	2	15,40
Salida de ídem.....	114	16,20
Llegada a Algeciras.....	114	23,10

Detención: 30 h. 35 m.

Salida de Algeciras.....	111	5,45
Llegada a Bobadilla.....	111	11,35
Salida de ídem.....	1	12
Llegada a Puente Genil.....	1	13,27
Salida de ídem.....	101	14
Llegada a Espelúy.....	101	19,16
Salida de ídem.....	21	19,50
Llegada a Madrid.....	21	7,10

#### Madrid a Jaén (Ayudante).

Salida de Madrid.....	22	21
Llegada a Espelúy.....	22	7,30

	Trenes.	Horas.
Salida de Espelúy .....	102	7,55
Llegada a Jaén.....	102	9,01
Detención: 9 h. 23 m.		
Salida de Jaén.....	101	18,24
Llegada a Espelúy.....	101	19,16
Salida de ídem.....	21	19,50
Llegada a Madrid.....	21	7,10

**Cartagena a Los Blancos***Primera expedición*

Salida de Cartagena... ..	1	7,28
Llegada a Los Blancos.....	1	8,26
Detención: 10 m.		
Salida de Los Blancos.....	2	8,36
Llegada a Cartagena.....	2	9,33

*Segunda expedición*

Salida de Cartagena.....	9	17
Llegada a Los Blancos.....	9	17,57
Detención: 10 m.		
Salida de Los Blancos.....	10	18,07
Llegada a Cartagena.....	10	19,01

**Cartagena a Albacete.**

Salida de Cartagena.....	35	11
Llegada a Chinchilla.....	35	19,25
Salida de ídem.....	29	20,03
Llegada a Albacete.....	29	20,32
Detención: 10 h. 23 m.		

Salida de Albacete.....	30	6,55
Llegada a Chinchilla.....	30	7,27
Salida de ídem.....	36	7,50
Llegada a Cartagena.....	36	15

**Murcia a Huércal-Overa**

(Ayudante).

Salida de Murcia.....	169	9,43
Llegada a Alcantarilla (M. Z. A.)	169	9,55
Salida de ídem.....	1	10,10
Llegada a Lorca (S. D.).....	1	11,56
Salida de ídem.....	51	12,20
Llegada a Huércal-Overa.....	51	13,48

Detención: 1 h. 12 m.

Salida de Huércal-Overa.....	52	15
Llegada a Lorca (S. D.).....	52	16,36
Salida de ídem.....	2	17,04
Llegada a Alcantarilla (M. Z. A.)	2	18,54
Salida de ídem.....	170	19,20
Llegada a Murcia.....	170	19,32

**Llanes a Oviedo.**

Salida de Llanes.....	2	6,55
Llegada a Oviedo.....	2	10,54

Detención: 2 h. 6 m.

Salida de Oviedo.....	3	13
Llegada a Llanes.....	3	17,02

**Gijón a Venta de Baños.**

Salida de Gijón.....	524	14,38
Llegada a León.....	524	20,43
Salida de ídem.....	424	21,16
Llegada a Palencia.....	424	0,12
Salida de ídem.....	928	0,26
Llegada a Venta de Baños.....	928	0,35

Detención: 1 h. 3 m.

	Trenes.	Horas.
Salida de Venta de Baños. ....	927	1,38
Llegada a Palencia.....	927	1,52
Salida de ídem.....	423	2
Llegada a León.....	423	4,50
Salida de ídem.....	523	5
Llegada a Gijón.....	523	10,48

**Oviedo a Santander.**

Salida de Oviedo.....	1	8,30
Llegada a Llanes.....	1	12,40
Salida de ídem.....	4	13,05
Llegada a Santander.....	4	16,26
Detención: 15 h. 19 m.		
Salida de Santander.....	1	7,45
Llegada a Llanes.....	1	11,35
Salida de ídem.....	4	12,05
Llegada a Oviedo.....	4	15,56

**Salamanca a San Pedro del Arroyo.**

Salida de Salamanca.....	2	16
Llegada a San Pedro.....	2	19

Detención: 12 h.

Salida de San Pedro.....	1	7
Llegada a Salamanca.....	1	10

**Salamanca a Plasencia.***Primera expedición.*

Salida de Salamanca.....	201	5,30
Llegada a Plasencia (Empalme).	201	10,53

Detención: 5 h. 7 m.

Salida de Plasencia (Empalme).	202	16
Llegada a Salamanca.....	202	21,54

*Segunda expedición.*

Salida de Salamanca.....	203	16,57
Llegada a Plasencia (Empalme).	203	0,27

Detención: 3 h. 27 m.

Salida de Plasencia (Empalme).	204	3,54
Llegada a Salamanca.....	204	9,53

**Santander a Llanes.***Primera expedición.*

Salida de Santander.....	1	7,45
Llegada a Llanes.....	1	11,35

Detención: 1 h. 30 m.

Salida de Llanes.....	4	13,05
Llegada a Santander.....	4	16,26

*Segunda expedición.*

Salida de Santander.....	5	17,10
Llegada a Llanes.....	5	21

Detención: 10 h. 45 m.

Salida de Llanes.....	2	7,45
Llegada a Santander.....	2	11,24

**Santander a Bilbao.**

Salida de Santander.....	1	8,15
Llegada a Bilbao.....	1	12,15

Detención 1 h. 35 m.

Salida de Bilbao.....	6	13,50
Llegada a Santander.....	6	18,23

	Trenes.	Horas.
<b>Santander a Treto.</b>		
Salida de Santander.....	1	8,15
Llegada a Treto.....	1	9,41
Detención: 38 m.		
Salida de Treto.....	2	10,19
Llegada a Santander.....	2	11,50

	Trenes.	Horas.
<b>Santander a Venta de Baños.</b>		
Salida de Santander.....	924	16,27
Llegada a Venta de Baños.....	924	0,45
Detención: 29 m.		
Salida de Venta de Baños.....	923	1,14
Llegada a Santander.....	923	8

	Trenes.	Horas.
<b>La Roda a Sevilla (2.<sup>a</sup>).</b>		
Salida de La Roda.....	31	13,05
Llegada a Sevilla.....	31	17,10
Detención: 16 h. 50 m.		
Salida de Sevilla.....	32	10
Llegada a La Roda.....	32	14,31

	Trenes.	Horas.
<b>Sevilla a Mérida (1.<sup>a</sup>).</b>		
Salida de Sevilla.....	71	7,10
Llegada a Mérida.....	71	16,05
Detención: 3 h. 5 m.		
Salida de Mérida.....	362	19,10
Llegada a Los Rosales.....	362	5,45
Salida de ídem.....	2	6,15
Llegada a Sevilla.....	2	7,40

	Trenes.	Horas.
<b>Sevilla a Mérida (2.<sup>a</sup>).</b>		
Salida de Sevilla.....	1	20,50
Llegada a Los Rosales.....	1	22,10
Salida de ídem.....	361	22,35
Llegada a Mérida.....	361	8,40
Detención: 2 h. 20 m.		
Salida de Mérida.....	72	11
Llegada a Sevilla.....	72	20

	Trenes.	Horas.
<b>Valencia a Barcelona.</b>		
<i>Primera expedición:</i>		
Salida de Valencia.....	731	8,04
Llegada a Tarragona.....	731	18,58
Salida de ídem.....	522	19,45
Llegada a Barcelona.....	522	23,50
Detención: 27 h.		
Salida de Barcelona.....	511	3,50
Llegada a Tarragona.....	511	8,15
Salida de ídem.....	732	8,56
Llegada a Valencia.....	732	19,02

	Trenes.	Horas.
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Valencia.....	701	9,40
Llegada a Tarragona.....	701	15,59
Salida de ídem.....	500	16,20
Llegada a Barcelona.....	500	18,13
Detención: 25 h. 47 m.		
Salida de Barcelona.....	513	20
Llegada a Tarragona.....	513	22,51
Salida de ídem.....	722	23,40
Llegada a Valencia.....	722	8,30

	Trenes.	Horas.
<i>Tercera expedición.</i>		
Salida de Valencia.....	721	20,32

	Trenes.	Horas.
Llegada a Tarragona.....	721	4,36
Salida de ídem.....	510	5,15
Llegada a Barcelona.....	510	8,25
Detención: 24 h. 12 m.		
Salida de Barcelona.....	501	8,37
Llegada a Tarragona.....	501	10,28
Salida de ídem.....	702	10,57
Llegada a Valencia.....	702	17,31

	Trenes.	Horas.
<b>Cullera a Valencia.</b>		
Salida de Cullera.....	1	6,40
Llegada a Silla.....	1	7,53
Salida de ídem.....	603	8,09
Llegada a Valencia.....	603	8,31
Detención: 1 h. 21 m.		
Salida de Valencia.....	2606	9,52
Llegada a Silla.....	2606	10,31
Salida de ídem.....	4	10,40
Llegada a Cullera.....	4	12

	Trenes.	Horas.
<b>Cullera a Silla</b>		
Salida de Cullera.....	7	18
Llegada a Silla.....	7	19
Detención: 1 h. 45 m.		
Salida de Silla.....	8	20,45
Llegada a Cullera.....	8	21,55

	Trenes.	Horas.
<b>Gandía a Alcoy</b>		
Salida de Gandía.....	1	7,10
Llegada a Alcoy.....	1	9,50
Detención: 8 h. 25 m.		
Salida de Alcoy.....	4	18,15
Llegada a Gandía.....	4	20,50

	Trenes.	Horas.
<b>Valencia a Bétera</b>		
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Valencia.....	223	11,10
Llegada a Bétera.....	223	12,10
Detención: 25 m.		
Salida de Bétera.....	230	12,35
Llegada a Valencia.....	230	13,36

	Trenes.	Horas.
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Valencia.....	249	17,10
Llegada a Bétera.....	249	18,10
Detención: 25 m.		
Salida de Bétera.....	254	18,35
Llegada a Valencia.....	254	19,36

	Trenes.	Horas.
<b>Valencia a Rafelbuñol.</b>		
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Valencia.....	1117	10
Llegada a Rafelbuñol.....	1117	10,39
Detención: 8 m.		
Salida de Rafelbuñol.....	1120	10,47
Llegada a Valencia.....	1120	11,26

	Trenes.	Horas.
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Valencia.....	1159	18
Llegada a Rafelbuñol.....	1159	18,39
Detención: 8 m.		
Salida de Rafelbuñol.....	1160	18,47
Llegada a Valencia.....	1160	19,26

	Trenes.	Horas.
<b>Valencia a Liria por Manises (1.<sup>a</sup>).</b>		
Salida de Valencia .....	3	9,15
Llegada a Liria .....	3	10,40
Detención: 1 h. 11 m.		
Salida de Liria .....	8	11,55
Llegada a Valencia .....	8	13,25
<b>Játiba a Alcoy</b>		
Salida de Játiba .....	661	20,10
Llegada a Alcoy .....	661	22,42
Detención: 5 h. 24 m.		
Salida de Alcoy .....	662	4,06
Llegada a Játiba .....	662	6,26
<b>Bilbao a Lezama</b> <i>Primera expedición.</i>		
Salida de Bilbao .....	1	7,05
Llegada a Lezama .....	1	7,49
Detención: 31 m.		
Salida de Lezama .....	4	8,20
Llegada a Bilbao .....	4	8,58
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Bilbao .....	5 bis	13
Llegada a Lezama .....	5 bis	13,36
Detención: 44 m.		
Salida de Lezama .....	8 bis	14,20
Llegada a Bilbao .....	8 bis	14,57
<b>Bilbao a Santander.</b>		
Salida de Bilbao .....	2	7,40

	Trenes.	Horas.
Llegada a Santander .....	2	11,50
Detención: 2 h. 25 m.		
Salida de Santander .....	5	14,15
Llegada a Bilbao .....	5	19
<b>Zaragoza a Bilbao (1.<sup>a</sup>).</b>		
Salida de Zaragoza .....	122	6,12
Llegada a Castejón .....	122	9,17
Salida de ídem .....	821	9,38
Llegada a Bilbao .....	821	17,14
Detención: 24 h. 26 m.		
Salida de Bilbao .....	802	17,40
Llegada a Miranda .....	802	20,30
Salida de ídem .....	832	20,52
Llegada a Castejón .....	832	1,49
Salida de ídem .....	851	2,20
Llegada a Zaragoza .....	831	6,29
<b>Zaragoza a Bilbao (2.<sup>a</sup>).</b>		
Salida de Zaragoza .....	132	21,30
Llegada a Castejón .....	132	1,32
Salida de ídem .....	831	1,50
Llegada a Miranda .....	831	7,05
Salida de ídem .....	801	7,38
Llegada a Bilbao .....	801	10,12
Detención: 25 h. 38 m.		
Salida de Bilbao .....	822	9,50
Llegada a Castejón .....	822	17,35
Salida de ídem .....	121	17,47
Llegada a Zaragoza .....	121	20,42